

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CAJA DE LA VIVIVENDA POPULAR - CVP

PROCESO DE REASENTAMIENTOS

CÓDIGO DE AUDITORÍA 62

Período Auditado 2015 al 2017

PAD 2018

DIRECCIÓN SECTORIAL HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá, Diciembre de 2018



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Pastor Humberto Borda García
Director Sectorial

Sugey Oliva Ramírez Murillo
Subdirectora de Fiscalización

Adriana Margarita López Palacio
Martha Cecilia Mikán Cruz
Jaime Acevedo
Asesores

Equipo de Auditoría:

Doris María Huertas Moya

Nelly Leal Olmos

María Paola Torres Obando

María Herminda González Nieto

Ginna Paola Rincón Alvarado

Jairo Hernán Zambrano Ortega

Jorge Yibe Marín

Gerente 039 -01

Prof. Universitario 219-03

Prof. Universitario 219-03

Prof. Universitario 219-03

Prof. Especializado 222-05

Prof. Especializado 222-07

Prof. Especializado 222-05

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

TABLA DE CONTENIDO

| NUMERAL | DESCRIPCIÓN | PÁGINA |
|----------|--|--------|
| 1 | CARTA DE CONCLUSIONES | 5 |
| 2 | ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA | 9 |
| 2. 1. | MUESTRA DE AUDITORÍA | 10 |
| 3. | RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 21 |
| 3.1 | CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO | 21 |
| 3.1.1. | <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en control interno y falta de acompañamiento de los procesos y procedimientos de la Dirección de Reasentamientos</i> | 21 |
| 3.2. | GESTIÓN CONTRACTUAL | 22 |
| 3.2.1. | <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por las falencias en la supervisión y errores en la liquidación en el contrato 530 de 2016.</i> | 22 |
| 3.2.2. | <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la falta de liquidación del convenio 076 de 2014, suscrito entre la Caja de la Vivienda Popular y el Fondo De Desarrollo Local San Cristóbal, dentro de termino máximo legal.</i> | 25 |
| 3.3. | ASIGNACIÓN DEL VALOR ÚNICO DE REASENTAMIENTO – VUR. PARA REASENTAMIENTO DEFINITIVO. | 27 |
| 3.3.1. | <i>Ejecución del proyecto de inversión 3075 “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”, vigencias 2015 a 2017.</i> | 27 |
| 3.3.2. | <i>Verificación de la base de datos misional de la Caja de la Vivienda Popular - CVP de las familias recomendadas reasentar por el IDIGER.</i> | 34 |
| 3.3.2.1. | <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por inconsistencias en la información presentada en la Base de Datos institucional de la Dirección de Reasentamientos – VUR.</i> | 36 |
| 3.3.3 | <i>Verificación de expedientes de asignación Valor Único de Reconocimiento – VUR.</i> | 38 |
| 3.3.3.1. | <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria: Por el inadecuado manejo documental y archivístico de los expedientes que soportan el pago del Valor Único de Reconocimiento-VUR.</i> | 38 |

| NUMERAL | DESCRIPCIÓN | PÁGINA |
|----------|---|--------|
| 3.3.3.2. | <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal por valor de \$429.667.800 con presunta incidencia Disciplinaria por haber efectuado el 100% del pago del valor de la resolución de asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR y no haber recibido el Predio en Alto Riesgo - PAR.</i> | 40 |
| 3.3.3.3. | <i>Hallazgo Administrativo y Fiscal por valor de \$12.240.000, con presunta incidencia Disciplinaria, por haber cancelado el pago de un inmueble en alto riesgo no mitigable y no haber recibido el Predio en Alto Riesgo - PAR.</i> | 44 |
| 3.4. | ASIGNACIÓN DE AYUDA PARA REASENTAMIENTO TEMPORAL | 47 |
| 3.4.1. | <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento en la forma de pago presentando mora en la cancelación de los contratos de arrendamiento de las Ayudas Temporales o transitorias por parte de la CVP acumulando más de tres cánones de arrendamiento sin cancelar al arrendador.</i> | 49 |
| 3.4.2. | <i>Observación administrativa por falta de control y seguimiento en las órdenes de pago del canon de arrendamiento de las Ayudas Temporales de la vigencia 2017, presentando inconsistencias de firmas y fechas de giro (se retiró la observación).</i> | 52 |
| 3.5. | Pasivos exigibles | 55 |
| 4. | OTROS RESULTADOS | 59 |
| 4.1. | PQR No. 1-2018-13249 del 15/06/2018. acción popular con radicado judicial 2002-152 | 59 |
| 5. | CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES | 60 |

1. CARTA DE CONCLUSIONES CÓDIGO DE AUDITORÍA 62

Bogotá, D.C.

Doctor:
LINO ROBERTO POMBO TORRES
Director General
Caja de la Vivienda Popular
Calle 54 # 13-30
Código Postal: 110231
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño Procesos de Reasentamientos

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Caja de la Vivienda Popular - CVP, vigencia 2015 al 2017, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, respecto a la ejecución del Proceso de Reasentamiento en cuanto a su evaluación de la gestión financiera, administrativa, legal y contable.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir este Informe de auditoría desempeño que contiene el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión fiscal de la Caja de la Vivienda Popular – CVP, en el desarrollo de los procesos de reasentamientos, no cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia, por las siguientes evidencias encontradas:

Revisadas las evidencias de ejecución de los contratos relacionados con los procesos de reasentamientos, se encontraron falencias en la supervisión por la falta de presentación de informes en la realización de los pagos y errores en la liquidación de los contratos.

Así mismo, se encontró el vencimiento del término máximo legal para la realización del acta de liquidación de un contrato, generando pérdida de competencia para tales efectos por parte de la Entidad.

En relación con el desarrollo del proyecto de inversión 3075 “*Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable*”, durante la vigencia en estudio, denota que la Planeación frente a la generación de vivienda para los reasentamientos programados a recibir, no se cumplió, mostrando falencias en su formulación, programación física y presupuestal inicial.

Lo anterior conllevó a un estancamiento en el desarrollo de los reasentamientos de hogares que se encuentran en alto riesgo, presentando niveles de ejecución física bajos, incongruente con el porcentaje elevado de ejecución en recursos.

La Caja de la Vivienda Popular continúa sobreestimando la complejidad de la implementación del proceso de reasentamiento; lo anterior por limitaciones de dominio que impiden la adquisición de predios en alto riesgo, los proyectos existentes exigen la selección de vivienda por parte de las familias beneficiarias, al presentarse la no selección o los desistimientos, dificultando el cumplimiento de esta meta.

Otra dificultad que se presentó en la vigencia en estudio está relacionada con los proyectos privados que los beneficiarios del programa han seleccionado como vivienda, los cuales tienen retrasos en viabilidades técnicas y Servicios Públicos.

Las bases de datos misionales de la Dirección de Reasentamientos no guardan coherencia entre las mismas, lo cual no permitió mostrar con certeza los identificadores

correspondientes a las familias que les fueron asignadas las resoluciones de valor Único de Reconocimiento - VUR, su cuantía ni el número de familias a las cuales les fue entregada una alternativa habitacional.

Se evidenció que en diferentes expedientes contentivos de los soportes de la asignación del VUR, presentan hechos que, por falta de control y seguimiento a los documentos e información establecidos dentro de esta Dirección, en vigencias anteriores, se pierda la memoria institucional, por lo tanto, no hay garantía que la información registrada guarde consistencia y coherencia con los documentos soporte.

Hubo inobservancia en la aplicación de los procedimientos estándares de archivo, la falta de control de los registros y documentos por parte de la Dirección de Reasentamientos, a fin de contar con un archivo documental completo y organizado, ocasionando que la información no sea confiable, veraz, oportuna, adicionalmente tampoco permite una verificación total de la ejecución y cumplimiento de los procesos, poniendo en alto riesgo la memoria institucional.

Por debilidad en la implementación y aplicación de controles al interior de la entidad, así como la falta de seguimiento, en 16 expedientes seleccionados, que contienen los documentos soporte de las resoluciones de la asignación del Valor Único de Reconocimiento-VUR, se encontró que no se hizo entrega del Predio en Alto Riesgo - PAR, establecido en el contrato de mejoras y cesión de la posesión material del inmueble declarado de alto riesgo no mitigable, y los procedimientos establecidos por la Caja de la Vivienda Popular, pese a lo anterior se efectuó el 100% del pago del valor de la resolución de asignación del Valor Único de Reconocimiento – VUR, en cuantía de \$429.667.800, sin haber recibido la CVP el PAR, quedando a criterio de las familias beneficiadas la entrega del predio localizado en zona de alto riesgo, con la posibilidad eminente de la invasión del mismo.

Respecto a las ayudas temporales o transitorias, se evidenció incumplimiento en la forma de pago de los contratos de arrendamiento por parte de la Caja de la Vivienda Popular-CVP acumulando más de tres cánones de arrendamiento sin cancelar al arrendador.

Realizada la evaluación del sistema de control fiscal interno en la Dirección de Reasentamientos, se pudo evidenciar que el implementado en la Caja de la Vivienda Popular-CVP, presentó debilidades en el seguimiento de procedimientos de los diferentes procesos relacionados con las actividades de planificación, ejecución y control de los recursos, para la asignación de alternativas habitacionales, además de

las inconsistencias en las bases de datos institucional de la Dirección de Reasentamientos – VUR., el inadecuado manejo documental y archivístico de los expedientes que contienen los soportes de la asignación del Valor Único de Reconocimiento-VUR.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA
Director Técnico Sector Hábitat y Ambiente



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32 A No. 26 A - 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

La Caja de la Vivienda Popular, es un establecimiento público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, *Artículo 1º “Naturaleza Jurídica”* del Acuerdo 003 de mayo 09 de 2008 del Junta Directiva de la CVP, el cual modifica el Acuerdo 002 de 2001, *“Estatutos de la Caja de la Vivienda Popular”*.

Dentro de su Misión se encuentra: Ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales, con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2, que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo, buscando incrementar el bienestar de sus habitantes, generando confianza en la ciudadanía, en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

El Proyecto de inversión 3075 *“Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”*

El objetivo general del proyecto de inversión 3075, *“Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”*, es: Garantizar la protección del derecho fundamental a la vida de los hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa, o en condición de riesgo, por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales, los cuales se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser reasentados a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre, de igual forma contribuir para que los predios localizados en alto riesgo sean aprovechados para el bienestar de la comunidad y sirvan para prevenir el desarrollo de asentamientos ilegales.

Según el Decreto 255 de 2013, *“Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, define en su artículo 2do. *“el reasentamiento como estrategia de gestión de riesgos el cual corresponde al proceso de intervención de viviendas en condiciones de alto riesgo en estratos 1 y 2 en el Distrito Capital o su equivalente jurídico, con el fin de proteger la vida de las familias que las habitan”*

Las modalidades definidas en el Decreto son:

- 1) Relocalización Transitoria: Consiste en el traslado temporal de una familia que ha sido afectada por una emergencia o un riesgo inminente, con el fin de proteger su vida, mientras se logra una solución definitiva a su condición de riesgo a través de la reubicación o reparación o reconstrucción de la vivienda.
- 2) Reubicación: Consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en una zona de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitos o avenidas torrenciales.
- 3) Reparación o reconstrucción de viviendas: Consiste en la intervención física de una vivienda, ya sea estructural o de obras menores, para su protección o estabilización, que haya sido afectada por una emergencia o riesgo inminente y no se encuentre ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable. Corresponde al IDIGER antes FOPAE, o quien haga sus veces, la implementación de esta modalidad de reasentamiento.

Conforme a esta auditoría se busca evaluar la gestión de la Caja de Vivienda Popular, al proceso de reasentamientos de familias en riesgo en Bogotá D.C., localizadas en las zonas de alto riesgo mitigable durante la vigencia 2015 hasta 2017 en cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 3075.

2.1. MUESTRA DE AUDITORÍA

La auditoría se hizo de forma selectiva e integral a los siguientes factores: Gestión contractual, asignación del valor único de reasentamiento – VUR – para reasentamiento definitivo, asignación de ayuda para reasentamiento temporal, pasivos exigibles y control fiscal interno.

2.1.1. Gestión Contractual

De acuerdo con los lineamientos dados en el memorando de asignación, la muestra de contratos que se encuentra relacionada con la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en relación, con el cumplimiento del proyecto de inversión 3075 durante la vigencia fiscal 2015, 2016 y 2017.

Cuadro No. 1. Número de Compromisos por Vigencia

Valores en pesos

| VIGENCIA | NUMERO DE COMPROMISOS | VALOR TOTAL |
|---------------|-----------------------|----------------|
| 2015 | 250 | 5.380.606.047 |
| 2016 | 311 | 5.833.443.192 |
| 2017 | 280 | 8.684.694.481 |
| Total general | 841 | 19.898.743.720 |

Fuente: Respuesta oficio radicado 2018EE20535 del 24/10/2018 entregado por la CVP

Adicionalmente, para el cumplimiento del proyecto 3075, la Caja de la Vivienda Popular-CVP, suscribió nueve (9) convenios interadministrativos con los Fondos de Desarrollo Local de las Alcaldías Locales, en donde el ente auditado, realizó un aporte total de \$6.634.872.628, dichos contratos se detallan así:

Cuadro No. 2. Convenios Interadministrativos suscritos entre la CVP y los Fondos de Desarrollo Local -Alcaldías Locales

Valor en pesos

| CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CVP - FDL | | | | | |
|--|----------------|--|--------------------------------|-------------------------|----------------|
| CONVENIO No y Año | LOCALIDAD | OBJETO | VALOR CONTRATO | | |
| | | | FONDO DESARROLLO LOCAL -FDL () | *CVP – CONTRAPARTIDA () | TOTAL() |
| 59/14 | USAQUÉN | Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros, para ejecutar el programa de reasentamiento del Distrito Capital, con los hogares localizados en zonas de alto riesgo de la localidad y que han sido identificadas y definidos por el FOPAE en los términos establecidos en los Decreto Distrital 511 del 2010 y 255 del 2013 | 1.044.120.000 | 210.301.000 | 1.254.421.000 |
| 63/13 | SANTA FE | Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros, entre la Caja de Vivienda Popular y el Fondo de Desarrollo Local de Santas Fe para ejecutar el programa de reasentamiento del Distrito Capital, con los hogares localizados en zonas de alto riesgo en la localidad y que han sido localizados y definidos por el FOPAE, en los términos del Decreto Distrital 255 del 2013; con el fin de proteger la vida y fortalecer la capacidad de gestión de la Alcaldía Local | 3.858.047.335 | 363.090.500 | 4.221.137.835 |
| 25/13 | CIUDAD BOLIVAR | Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros, entre la Caja de Vivienda popular y el Fondo de Desarrollo Local para desarrollar el programa de reasentamientos del Distrito Capital, con los hogares localizados en zonas de alto riesgo en de la localidad, y que han sido previamente identificados por el FOPAE (hoy IDIGER), en los términos del Decreto Distrital 255 del 2013 | 29.689.327.335 | 2.006.375.063 | 31.695.702.398 |

| CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CVP - FDL | | | | | |
|--|--------------------------|--|---------------------------------------|------------------------------------|---------------|
| CONVENIO No y Año | LOCALIDAD | OBJETO | VALOR CONTRATO | | |
| | | | FONDO DESARROLLO LOCAL -FDL () | *CVP – CONTRAPART IDA () | TOTAL() |
| 74/13 | RAFAEL URIBE URIBE | Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros, para ejecutar el programa de reasentamiento del Distrito Capital, con los hogares localizados en zonas de alto riesgo en la localidad y que han sido localizados y definidos por el FOPAE, en los términos del Decreto Distrital 255 del 2013 | 8.740.927.335 | 211.504.320 | 8.952.431.655 |
| 102/14 | RAFAEL URIBE URIBE | Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros, entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR, para ejecutar el programa de reasentamiento del Distrito Capital, con las familias localizados en zonas de alto riesgo de la localidad y que han sido identificadas y definidos por el FOPAE hoy IDIGER en los términos establecidos en los Decreto Distrital 511 del 2010 y 255 del 2013 y demás normatividad vigente, con el fin de proteger la vida de las familias que ocupan estos predios localizados en zonas de riesgo y fortalecer la capacidad de gestión de la Alcaldía Local | 4.141.676.000 | 211.504.320 | 4.353.180.320 |
| 44/14 | USME | Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros entre la Caja de la Vivienda Popular y el Fondo de Desarrollo local de Usme, para ejecutar el programa de Reasentamientos del Distrito Capital, con los hogares localizados en zonas de alto riesgo de la localidad y que han sido identificados y definidos por el FOPAE, hoy IDIGER, en los términos de los Decretos Distritales 511 de 2010 y 255 de 2013, con el fin de proteger la vida de las familias que ocupan predios localizados en zonas de riesgo y fortaleces la capacidad de gestión de la Alcaldía Local | 6.960.800.000 | 511.360.000 | 7.472.160.000 |
| 115/13 | USME | Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros entre la Caja de la Vivienda Popular y el Fondo de Desarrollo local de Usme, para ejecutar el programa de Reasentamientos del Distrito Capital, con los hogares localizados en zonas de alto riesgo de la localidad y que han sido identificados y definidos por el FOPAE, hoy IDIGER, en los términos de los Decretos 255 de 2013, con el fin de proteger la vida y fortalecer la capacidad de gestión de la Alcaldía Local | 2.578.927.334 | 336.194.445 | 2.915.121.779 |
| 76/14 | SAN CRISTOBA L | Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros, entre la Caja de Vivienda Popular y el fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para ejecutar el programa de reasentamiento del Distrito Capital, con las hogares localizados en zonas de alto riesgo de la localidad y que han sido identificadas y definidos por el FOPAE hoy IDIGER en los términos establecidos en los Decreto Distrital 511 del 2010 y 255 del 2013 y demás con el fin de proteger normatividad vigente, con el fin de proteger la vida de las familias que ocupan estos predios localizados en zonas de riesgo y fortalecer la capacidad de gestión de la Alcaldía Local | 8.665.212.000 | 1.957.542.980 | 0.622.754.980 |
| 103/13 | SAN CRISTOBA L | Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros, entre la Caja de Vivienda Popular y el fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para ejecutar el programa de reasentamiento del Distrito | 9.026.927.335 | 827.000.000 | 9.853.927.335 |

| CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CVP - FDL | | | | | |
|--|-----------|---|---------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|
| CONVENIO No y Año | LOCALIDAD | OBJETO | VALOR CONTRATO | | |
| | | | FONDO DESARROLLO LOCAL -FDL () | *CVP – CONTRAPART IDA () | TOTAL() |
| | | Capital, con las hogares localizados en zonas de alto riesgo de la localidad y que han sido identificadas y definidos por el FOPAE hoy IDIGER en los términos establecidos en los Decreto Distrital 511 del 2010 y 255 del 2013 y demás con el fin de proteger normatividad vigente, con el fin de proteger la vida de las familias que ocupan estos predios localizados en zonas de riesgo y fortalecer la capacidad de gestión de la Alcaldía Local | | | |
| TOTALES | | | 74.705.964.674 | 6.634.872.628 | 81.340.837.302 |

Fuente: Respuesta oficio radicado 2018EE20535 del 24/10/2018 entregado de parte de la CVP

Los criterios tenidos en cuenta para la selección de la muestra de contratación fueron los siguientes:

1. Se evaluó una muestra representativa de la contratación suscrita, liquidada, y/o terminada, de mayor impacto en las vigencias 2016 y 2017.
2. Para la vigencia 2015, la contratación suscrita de mayor valor relacionada con el proyecto de inversión 3075, ya fue objeto de evaluación en la auditoría de regularidad del PAD 2016, siendo en su mayoría contratos de prestación de servicios.
3. Se evaluaron contratos de una cuantía sustancial, y aquellos que sin importar su monto, según la modalidad de selección y tipología contractual generen más riesgo en su ejecución
4. Es de anotar que una vez verificado en detalle el tipo de compromiso suscrito en cada una de las vigencias se logró determinar que más del 90% de la contratación relacionada con el proyecto de inversión 3075 corresponde a contratos de prestación de servicios.
5. Respecto de los convenios interadministrativos suscritos con los Fondos de Desarrollo Local de las Alcaldías Locales, la mayoría de los recursos invertidos en los mismos corresponde a inversión de los Fondos Locales, mientras que los aportes de la Caja de la Vivienda Popular corresponden a aportes en especie representados en contratistas, personal de planta, transporte, papelería, equipos de

cómputo y teléfonos, así como recursos destinados a ayudas temporales de reasentamiento, sin embargo a la fecha ningún convenio ha sido objeto de auditoría, razón por la cual se tomara un convenio para su revisión teniendo en cuenta su complejidad.

De conformidad con lo anterior, la muestra de auditoría ascendió a la suma total de \$14.366.450.928, representada en siete (7) contratos y un (1) convenio, así:

- En lo que respecta a los contratos, se seleccionaron 7 de las vigencias 2016 y 2017 y su cuantía asciende a la suma de \$.3.743.695.948. ahora bien los compromisos de dichas vigencias ascendieron a \$14.518.137.673, es decir, que la muestra de contratos seleccionada corresponde al 25.78% de este total.
- En cuento a los convenios realizados con los Fondos de Desarrollo Local, se selección uno suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de San Cristóbal que asciende a la suma total de \$10.622.754.980, que representa el 13.06% del valor total de los convenios interadministrativos suscritos entre la CVP y los Fondos de Desarrollo Local –FDL que fue de \$81.340.837.302.

La muestra de contratación se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 3. Muestra Evaluación Gestión Contractual proyecto de inversión 3075 Vigencias 2016 y 2017

Valores en pesos

| VIGENCIA | NO. CONTRATO | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | VALOR \$ | ALCANCE | JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN | AUDITOR RESPONSABLE | FECHA PROGRAMADA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN | FECHA DE PROGRAMADA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN | SEGUIMIENTO (FECHA PROGRAMA DA/RESPONSABLE) |
|----------|--------------|----------------------------------|---|-------------|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 267 | Contrato De Prestación Servicios | Prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad privada con armas y/ o sin armas; medios tecnológicos y control de acceso para los/as usuarios/as, funcionarios/as y personas en general mediante el establecimiento de controles de ingreso y salida de las instalaciones de la entidad, y para los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrolle la misionalidad de la CVP y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable | 461.135.841 | Precontractual, Contractual y Postcontractual | Modalidad De Contratación, Valor Del Contrato | Ginna Paola Rincón Alvarado/ Maria Paola Torres Obando | 30/10/2018 | 14/12/2018 | Gerente Gabriel Barreto/ Subdirector a Sugey Oliva Ramírez 14/12/2018 |

| VIGENCIA | NO. CONTRATO | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | VALOR \$ | ALCANCE | JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN | AUDITOR RESPONSABLE | FECHA PROGRAMADA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN | FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN | SEGUIMIENTO (FECHA PROGRAMA/RESPONSABLE) |
|----------|--------------|-------------------------------------|--|---------------|---|---|---|---|--|--|
| 2016 | 530 | Contratos Interadministrativos | Realizar los avalúos comerciales de los predios objeto de los programas misionales de la CVP | 210.120.000 | Precontractual, Contractual y Postcontractual | Modalidad De Contratación, Valor Del Contrato | Ginna Paola Rincón Alvarado/ Maria Paola Torres Obando | 30/10/2018 | 14/12/2018 | Gerente Gabriel Barreto/ Subdirector a Sugely Oliva Ramírez 14/12/2018 |
| 2016 | 591 | Contrato De Consultoría | Realizar la consultoría integral para estructurar un modelo de operación financiera que incluya el componente normativo, técnico, administrativo y social para el acceso a soluciones de vivienda de reposición en el territorio nacional, con destino a la dirección de reasentamientos de la caja de la vivienda popular en cumplimiento de su misionalidad. | 339.218.800 | Precontractual, Contractual y Postcontractual | Modalidad De contratación, Valor Del Contrato | Ginna Paola Rincón Alvarado/ Maria Paola Torres Obando | 30/10/2018 | 14/12/2018 | Gerente Gabriel Barreto/ Subdirector a Sugely Oliva Ramírez 14/12/2018 |
| 2017 | 573 | Contrato De Consultoría | Realizar la consultoría integral para el diagnóstico y posterior estudio jurídico documental de los expedientes de la dirección de reasentamientos, que se encuentren en estado activo y sin asignación de recursos dentro de los procesos de las familias asentadas en zonas de alto riesgo no mitigable, en cumplimiento de la misionalidad de la dirección. | 530.237.252 | Precontractual, Contractual y Postcontractual | Modalidad De contratación, Valor Del Contrato | Ginna Paola Rincón Alvarado/ Maria Paola Torres Obando | 30/10/2018 | 14/12/2018 | Gerente Gabriel Barreto/ Subdirector a Sugely Oliva Ramírez 14/12/2018 |
| 2017 | 605 | Contrato De Consultoría | realizar la consultoría integral para el diagnóstico interdisciplinario, que comprenda la identificación, ubicación, contacto, caracterización social y técnica de las familias vinculadas al programa de reasentamientos de la caja de la vivienda popular, mediante orden judicial o acto administrativo, en cumplimiento de la misionalidad de la dirección | 594.534.055 | Precontractual, Contractual y Postcontractual | Modalidad De contratación, Valor Del Contrato | Ginna Paola Rincón Alvarado/ Maria Paola Torres Obando | 30/10/2018 | 14/12/2018 | Gerente Gabriel Barreto/ Subdirector a Sugely Oliva Ramírez 14/12/2018 |
| 2017 | 636 | Contrato De Prestación De Servicios | Prestación de servicios para la implementación de programas de generación rápida de ingresos, con componentes de emprendimiento, para beneficiarios del programa de reasentamientos de la CVP. | 1.424.000.000 | Precontractual, Contractual y Postcontractual | Modalidad De contratación, Valor Del Contrato | Ginna Paola Rincón Alvarado/ Maria Paola Torres Obando | 30/10/2018 | 14/12/2018 | Gerente Gabriel Barreto/ Subdirector a Sugely Oliva Ramírez 14/12/2018 |
| 2017 | 647 | Contrato De | Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la caja de vivienda popular en la | 184.450.000 | Precontractual, | Modalidad De | Ginna Paola | 30/10/2018 | 14/12/2018 | Gerente Gabriel |

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

| VIGENCIA | NO. CONTRATO | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | VALOR \$ | ALCANCE | JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN | AUDITOR RESPONSABLE | FECHA PROGRAMADA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN | FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN | SEGUIMIENTO (FECHA PROGRAMA DA/RESPONSABLE) |
|--------------|--------------|-------------------------|---|----------------------|-------------------------------|----------------------------------|--|---|--|--|
| | | Prestación De Servicios | planeación, organización, y ejecución de un (1) foro en la ciudad de Bogotá, relacionado con la política pública de reasentamientos humanos, incluyendo la logística, la ejecución, la consecución de insumos y conferencistas para su realización. | | Contractual y Postcontractual | contratación, Valor Del Contrato | Rincón Alvarado/ Maria Paola Torres Obando | | | Barreto/ Subdirector a Sugely Oliva Ramírez 14/12/2018 |
| TOTAL | | | | 3.743.695.948 | | | | | | |

Fuente: Respuesta oficio radicado 2018EE20535 del 24/10/2018 entregado por la CVP

Cuadro No. 4. Muestra Evaluación Convenios Interadministrativos suscritos entre la CVP y los Fondos de Desarrollo Local

Valores en pesos

| CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CVP - FDL | | | | | | | | | |
|--|---------------|--|------------------------------|----------------------|-----------------------|---|--|---|---|
| CONVENIO NO Y AÑO | LOCALIDAD | OBJETO | VALOR CONTRATO | | | JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN | AUDITOR RESPONSABLE | FECHA PROGRAMADA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN | FECHA DE PROGRAMADA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN |
| | | | FONDO DESARROLLO LOCAL - FDL | CVP – CONTRA PARTIDA | TOTAL | | | | |
| 76/14 | SAN CRISTOBAL | Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros, entre la Caja de Vivienda Popular y el fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, para ejecutar el programa de reasentamiento del Distrito Capital, con las hogares localizados en zonas de alto riesgo de la localidad y que han sido identificadas y definidos por el FOPAE hoy IDIGER en los términos establecidos en los Decreto Distrital 511 del 2010 y 255 del 2013 y demás con el fin de proteger normatividad vigente, con el fin de proteger la vida de las familias que ocupan estos predios localizados en zonas de riesgo y fortalecer la capacidad de gestión de la Alcaldía Local | 8.665.212.000 | 1.957.542.980 | 10.622.754.980 | Modalidad De Contratación, Valor Del Contrato | Ginna Paola Rincón Alvarado/ Maria Paola Torres Obando | 30/10/2018 | 14/12/2018 |
| TOTALES | | | 8.665.212.000 | 1.957.542.980 | 10.622.754.980 | | | | |

Fuente: Respuesta oficio radicado 2018EE20535 del 24/10/2018 entregado por la CVP

2.2.2 Asignación del valor único de reasentamiento – VUR., para reasentamiento definitivo.

La muestra se estableció a partir de la base de datos misional de la Dirección de Reasentamientos - REAS, con un universo de 1.370, registros de seguimiento de las

familias a reubicar de manera definitiva, y el otorgamiento del Valor Único de Reconocimiento – VUR.

Se identificó que 245 familias, no han hecho entrega del Predio en Alto Riesgo – PAR, a la CVP. Se evaluará el 25%, que corresponde a 61 expedientes contentivos de la documentación que soporta la asignación y otorgamiento del Valor Único de Reconocimiento. La muestra fue modificada mediante acta de Mesa de Trabajo No. 03, por cuanto la base de datos misionales REAS, no es confiable, por lo anterior se seleccionaron los siguientes expedientes:

Cuadro No. 5. Muestra de Expedientes de asignación del Valor Único de Reconocimiento

| | | | | | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|------------------|-----------------|----------------|
| 2015-ALES-536 | 2015-D227-00002 | 2015-19-14749 | 2014-Q20-01238 | 2014-Q20-01241 | 2006-19-8230 | 2010-5-11485 | 2010-5-11592 |
| 2011-18-13669 | 2012-19-14113 | 2012-19-14233 | 2012-19-14391 | 2012-ALES-283 | 2015-OTR-01496 | 2014-OTR-01124 | 2016-08-14771 |
| 20098-2-11621 | 2005-19-6619 | 2003-19-4475 | 2003-19-4638 | 2004-18-5464 | 2005 – 2-6678 | 2007-4-9974 | 2008-18-10713 |
| 2008-19-10886 | 2011-4-13146 | 2011-5-13049 | 2011-5-13296 | 2012-19-13817 | 2007-4-10663 | 2006-19-8119 | 2002-4-2851 |
| 2008-18-10766 | 2008-19-10849 | 2010-18-12380 | 2010-18-12382 | 2010-19-11405 | 2010-19-12209 | 2011-18-12395 | 2015-Q03-01454 |
| 2015-Q03-03594 | 2015-Q03-03407 | 2015-D227-0048 | 2015-D227-00056 | 2015-Q03-03426 | 2015-D227-00043 | 2015-Q03-01298 | 2015-OTR-01371 |
| 2015-D227-00042 | 2015-Q03-01306 | 2015-D227-00029 | 2015-Q03-03427 | 2015 -D227-00037 | 2015- D227-00036 | 2015 -OTR-01378 | 2015-OTR-01367 |
| 2003-19-4367 | | | | | | | |

Fuente: Base de Datos misional REAS – CVP a 2017

2.2.3. Asignación de ayuda para reasentamiento temporal

El Universo correspondió a 4.982 familias, a las cuales les asignaron ayudas transitorias o temporales, por valor de 1.913.962.902, desde la vigencia 2015 y la CVP, les ha seguido pagando en las vigencias 2016 y 2017, conforme a los registros de la base de datos institucional de la CVP.

Para la muestra se tomó 30 familias a las cuales la CVP, les ha venido dando las ayudas transitorias, durante las vigencias 2015 a 2017, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 6. Muestra de Beneficiarios de asignación de la ayuda temporal

Valor en pesos

| NOMBRE DEL EVACUADO | CÉDULA DEL EVACUADO | NUMERO DE RESOLUCIÓN | FECHA INICIO RESOLUCIÓN | FECHA FIN RESOLUCIÓN | VALOR ARRIENDO MENSUAL |
|---------------------|---------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|
| ABRIL MABEL YADIRA | 1073668613 | 3889 | 01/11/2015 | 31/12/2015 | 495.896 |

| NOMBRE DEL EVACUADO | CÉDULA DEL EVACUADO | NUMERO DE RESOLUCIÓN | FECHA INICIO RESOLUCIÓN | FECHA FIN RESOLUCIÓN | VALOR ARRIENDO MENSUAL |
|-----------------------------------|---------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|
| ACOSTA RAMIREZ ANGELA JACKELINE | 52727089 | 3123 | 30/09/2015 | 30/09/2016 | 517.000 |
| ACOSTA TRIGOS MARIBEL | 60423854 | 3122 | 07/10/2015 | 30/09/2016 | 510.030 |
| ALTURO PERDOMO HERMINSO | 19484147 | 3990 | 01/11/2015 | 31/12/2015 | 534.846 |
| AMAYA VELÁSQUEZ SANDRA MILENA | 53010498 | 3133 | 01/08/2015 | 31/07/2016 | 502.598 |
| ANDREA RODRIGUEZ | 52713940 | 3881 | 30/11/2015 | 24/11/2016 | 517.000 |
| ANNIS CECILIA YEPES LONDOÑO | 1045422726 | 3882 | 09/11/2015 | 31/10/2016 | 541.254 |
| ARANDIA PULIDO MABEL ALICIA | 52747833 | 3116 | 15/10/2015 | 31/03/2016 | 502.361 |
| AREVALO OVALLE JESUS | 14224109 | 3122 | 07/10/2015 | 30/09/2016 | 535.600 |
| AREVALO SALINAS RAUL DARIO | 79697086 | 3886 | 01/12/2015 | 01/12/2016 | 498.696 |
| AREVALO SALINAS SANDRA PAOLA | 52446657 | 3123 | 30/09/2015 | 30/09/2016 | 498.696 |
| ATTAMA PAOLA ANDREA | 69029177 | 3127 | 01/09/2015 | 29/02/2016 | 541.264 |
| BARAJAS JOSE FLORINDO | 79307581 | 3119 | 01/11/2015 | 31/10/2016 | 496.166 |
| BARRANTES BERNAL SANDRA PATRICIA | 52830711 | 3122 | 07/10/2015 | 30/09/2016 | 535.600 |
| BARRETO LUIS OBDULIO | 6755920 | 3889 | 01/11/2015 | 31/12/2015 | 579.930 |
| BELTRAN BUITRAGO FLOR YANETH | 52779807 | 4000 | 01/11/2015 | 31/12/2015 | 589.500 |
| BENITEZ ANGELA NAYIBE | 52903820 | 3889 | 01/11/2015 | 31/12/2015 | 498.696 |
| BENITEZ BASTIDAS VICTORIA EUGENIA | 1705841003 | 3122 | 07/10/2015 | 30/09/2016 | 528.421 |
| BLANCA NIEVES MURCIA ZAMBRANO | 28816346 | 3121 | 01/10/2015 | 31/05/2016 | 554.424 |
| BRIGETH ADRIANA JIMENEZ WILCHES | 52278118 | 3123 | 30/09/2015 | 30/09/2016 | 530.550 |
| BURGARA CHAUCARAMA FABELICIA | 35805239 | 3129 | 01/11/2015 | 31/03/2016 | 541.264 |
| CABEZON MERCAZA DANIEL | 11886338 | 3901 | 01/12/2015 | 31/12/2015 | 554.400 |
| CABRERA GUERRERO SILVIA | 52221194 | 3127 | 01/09/2015 | 29/02/2016 | 541.264 |
| CARDENAS FULA AYDA GISELLA | 52446928 | 3123 | 30/09/2015 | 30/09/2016 | 518.760 |
| CARDENAS MEMBACHE ELEYDA | 35805475 | 3129 | 01/11/2015 | 31/03/2016 | 554.400 |
| CARDENAS MORA ROSA GLORIA | 39651092 | 3889 | 01/11/2015 | 31/12/2015 | 502.361 |

| NOMBRE DEL EVACUADO | CÉDULA DEL EVACUADO | NUMERO DE RESOLUCIÓN | FECHA INICIO RESOLUCIÓN | FECHA FIN RESOLUCIÓN | VALOR ARRIENDO MENSUAL |
|----------------------------------|---------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|
| CARLOS ARTURO PALOMO GUZMAN | 3131462 | 3889 | 01/11/2015 | 31/12/2015 | 517.000 |
| CASAS LEYDY VIVIANA | 53155979 | 3903 | 01/12/2015 | 30/11/2016 | 541.254 |
| CASTEBLANCO CAMARGO JOSE ANTONIO | 79921189 | 3889 | 01/11/2015 | 31/12/2015 | 554.400 |
| CASTRO PENAGOS CLAUDIA | 52233830 | 3135 | 01/09/2015 | 31/08/2016 | 573.467 |

Fuente: Base de Datos misional ayuda temporal a 2017 - CVP

2.2.4. Pasivos exigibles

El principal objetivo, es la revisión de la Inversión destinada para el Reasentamiento de familias en riesgo en Bogotá.

Para establecer la muestra, se tomó el 52% del total de los pasivos exigibles, por \$8.271.677.057, de las resoluciones que presentan los más altos porcentajes de compromisos, por la suma de \$4.307.033.666, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 7. PASIVOS EXIGIBLES A DICIEMBRE 31 DE 2017

Valor en pesos

| NO. ACTA FENEC. | NOMBRE | N° COMPR | FECHA | OBJETO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | SALDO PASIVOS A 31 DICIEMBRE 2017 |
|-----------------|---------------------------------|----------|------------|---|---|-----------------------------------|
| 2014 | LUIS ALEJANDRO DUEÑAS HERNANDEZ | 2535 | 19-DEC-13 | Pago del VUR - Reasentamientos Humanos (El Trigal - 2012-19-13991) | 01-12-Otros Distrito | 43.936.340 |
| 2014 | ANA BEATRIZ PEDRAZA MONTOYA | 3230 | 31-DEC-13 | PAGO VUR REASENTAMIENTOS HUMANOS PARA LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE | 03-20 Recursos Administrados Destinación Especifica | 49.720.653 |
| 2014 | ELBER ALFONSO PEÑA CUADROS | 3310 | 31-DEC-13 | PAGO VUR REASENTAMIENTOS HUMANOS PARA LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE | 03-20 Recursos Administrados Destinación Especifica | 42.721.964 |
| 2015 | MARIA GLADYS BASABE | 3767 | 31-DEC-14 | PAGO DE VUR - REASENTAMIENTOS HUMANOS PROYECTO QUEBRADAS | 01-426 Recursos del Distrito 1% Ingresos Corrientes | 67.353.400 |
| 2017 | RAMIRO RINCON RIAÑO | 7010 | 19/12/2016 | Asignación VUR Vigencia 2016, Localidad 19 Rafael Uribe Uribe - UPZ 54 Marruecos Barrio LA MERCED SUR ID2010-18-11921 | 01-41 Recursos Distrito Plusvalía | 84.447.100 |

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

| NO. ACTA FENEC. | NOMBRE | N° COMPR | FECHA | OBJETO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | SALDO PASIVOS A 31 DICIEMBRE 2017 |
|-----------------|----------------------------------|----------|-----------|--|---|-----------------------------------|
| 2014 | SEDILETH ALEJANDRA HERRERA GUACA | 2534 | 24-DEC-13 | Pago de ACCION POPULAR Exp: No. 11001-33-31-033-2009-00036-00 Accionante: SEDILETH ALEJANDRA HERRERA GUACA Y OTROS Accionados: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP, BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION Y DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA-DPAE. | 01-426 Recursos del Distrito 1% Ingresos Corrientes | 4.018.854.209 |

Fuente: Información enviada por la Caja de la Vivienda popular-CVP mediante radicado No.2018EE20535 del 24-oct-2018

Así mismo se atenderió el Derecho de petición con Radicado No. 1-2018-13249 del 15 de junio de 2018. Junta de Acción Comunal Santa Rita.

3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

3.1. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La Oficina Asesora de Control Interno de la Caja de Vivienda Popular-CVP, Realizó auditorías internas a:

- Matriz Anticorrupción, en la Dirección de Reasentamientos Humanos en las vigencias 2015 a 2018.
- Seguimiento a las acciones de los Planes de Mejoramiento por procesos.

Sin embargo, durante el mismo periodo se ha caracterizado por mantener un patrón de inconsistencias que se han reflejado en los diferentes informes de Auditoría realizadas por este Ente de Control.

3.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por debilidades en control interno, y falta de acompañamiento de los procesos y procedimientos de la Dirección de Reasentamientos.

En la Dirección de Reasentamientos – VUR, se evidenció que presenta debilidades, principalmente en las actividades de planificación, ejecución y control de los recursos, seguimiento de procedimientos de los diferentes procesos y gestión documental.

Se encontraron inconsistencias en la información presentada en la base de datos institucional de la Dirección de Reasentamientos – REAS, lo que no permite acceder a una fuente real y clara, de los expedientes de las familias reasentadas y de las que están en proceso de adjudicación de solución habitacional y verificar el estado de las actuaciones efectuadas para cada predio y familia por parte de la Dirección.

Además, hay inadecuado manejo del archivo documental de los expedientes que contienen los soportes de la asignación del Valor Único de Reconocimiento-VUR, por la falta de orden cronológico de los soportes, duplicidad de documentos en los expedientes, resoluciones VUR, órdenes de pago y en algunos casos se presentan 3 copias de cada uno de ellos en cada expediente.

Por lo anterior, se observó debilidades en el control interno, lo cual contraviene los artículos 2º, Objetivos de Control Interno, literales a), b), e), g) y h), y 3º. Características del Control Interno, literales b), c) y d), de la Ley 87 de 1993, e igualmente, en el

incumplimiento de la obligación y deber de los servidores públicos conforme a lo contemplado en su artículo 34, numeral 3 de la Ley 734 del 2002.

Debido a la falta de controles, y seguimiento a la ejecución de recursos, así como también al seguimiento de los procedimientos de los diferentes procesos y gestión documental, lo cual se evidenció en que la entidad no posea una información real y veraz de la base de datos institucional de las familias reasentadas y un archivo documental sin los soportes requeridos.

Análisis de la respuesta de la Administración

Una vez analizada la respuesta dada por la Caja de la Vivienda Popular-CVP mediante oficio Radicado No. 1-2018-30880 de fecha 2018-12-19 en la Contraloría de Bogotá D.C., se considera que los argumentos planteados no desvirtúan la observación formulada.

Si bien es cierto la Caja de Vivienda Popular-CVP, está realizando acciones de mejora, así como también actividades para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento no se acepta la respuesta de la actividad, toda vez que durante el proceso auditor se encontraron observaciones que vienen siendo el común denominador en la Dirección de Reasentamientos, y que a la fecha no han sido totalmente subsanadas, por lo tanto se mantiene la observación a título hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

3.2. GESTIÓN CONTRACTUAL

Salvo lo que se observará a continuación, dentro del proceso de auditoría, se evaluaron los contratos a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las disposiciones pactadas por la entidad en los contratos evaluados, evidenciando que la Caja de la Vivienda Popular – CVP tiene algunas falencias en el cumplimiento de la normatividad vigente y de los procedimientos propios de la gestión contractual.

En la evaluación realizada se observó lo siguiente:

3.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por las falencias en la supervisión y errores en la liquidación en el contrato 530 de 2016.

El contrato interadministrativo 530 del 5 de diciembre de 2016, celebrado con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, tenía como objetivo, la

realización de avalúos comerciales de un listado de predios fiscales, pertenecientes al Distrito, por un valor total de \$280.120.000, por un término de 12 meses.

Verificado el desarrollo del contrato, se encontró que los pagos realizados, no contaban con los informes de supervisión respectivos de 12 pagos, solo se encontraron 2 informes, la documentación archivada dentro del expediente no se encuentra ordenada en orden cronológico, no es clara, completa, ni legible. De otra parte, respecto del acta de liquidación, se identificó inconsistencias en el registro de los productos relacionados como recibidos y certificados en la liquidación, contra los realmente entregados y pagados, aunado a la falta de informes de supervisión e información en la carpeta haciéndose de difícil cotejo el contenido.

Respecto del contrato 267 del 15 de mayo de 2016, suscrito con la Empresa Seguridad El Pentágono Colombiano Ltda. – SEPECOL Ltda., cuyo objeto era “*prestar los servicios de vigilancia de las diferentes dependencias que están bajo el control de la Caja de la Vivienda Popular – CVP*” por un valor total de 1.163.838.981.

De la revisión de la ejecución del contrato se evidenciaron falencias en los soportes que acompañan los pagos realizados, dado que faltan planillas de supervisión de asistencia o se encuentran incompletas y faltan informes de supervisión periódicos exigidos en el contrato, que posteriormente fueron allegados por la entidad, pero no se encontraban dentro del expediente contractual en el momento de su evaluación.

Conforme lo anteriormente planteado se observaron falencias en la supervisión de los contratos focalizados en la falta de informes de supervisión para la realización de los pagos y en las inconsistencias en el contenido de las actas de liquidación, así como ausencia y desorden en la documentación de los expedientes contractuales, generada por la ausencia de verificación, debilidades y deficiencias en la efectividad de los controles que debe llevar a cabo la supervisión que ejerció la entidad en el desarrollo del contrato con el fin de velar por su correcta ejecución y archivo, lo que termina ocasionando dificultades en el acceso a la información completa e incertidumbre acerca de la veracidad y confiabilidad de la información emitida por la CVP.

Así las cosas, se observó el incumplimiento de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, faltas a la normatividad archivística, en sus artículos 11, 12, 15 y 16 de la Ley 594 de 2000, trasgresión a lo establecido en el literal e) “*asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros*”; del artículo 2 de la ley 87 de 1993. y como consecuencia se genera una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de la respuesta de la Administración

Una vez analizada la respuesta dada por la Caja de la Vivienda Popular-CVP mediante oficio Radicado No. 1-2018-30880 de fecha 2018-12-19 en la Contraloría de Bogotá, se considera que los argumentos planteados no desvirtúan la observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Respecto del contrato 530 de 2016, sea lo primero aclarar que las falencias encontradas en el contrato no se refieren a la falta de informes “mensuales”, se objeta la inexistencia de informes de supervisión que acompañen cada uno de los pagos realizados y que permitan evidenciar la ejecución del contrato. Sin embargo, es de anotar que, la cláusula cuarta del contrato “Forma de Pago”, si refiere que los pagos se cancelaran por los avalúos realizados mensualmente.

Con relación a la implementación por parte de la CVP del formato “INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DE OBRA Y/O SUMINISTRO DE BIENES, CONSULTORÍA Y DEMÁS PROVEEDORES” Código 28-DGC-Ft-71, el cual rige a partir de 14 de julio de 2017, se considera que no es de recibo el argumento teniendo en cuenta que posterior a la fecha antes señalada, se encontraron ocho (8) pagos efectuados sin informe de supervisión los cuales no cuentan con el formato aprobado en el Sistema de Gestión de Calidad como desarrollo de la supervisión de los contratos.

De otro lado, frente al acta de liquidación, se aclara que es en el cuerpo del acta (folio 3) en donde se encuentra la inconsistencia entre la cantidad de avalúos recibidos a satisfacción allí mencionados y los entregados y recibidos a través de registrados como entregados en cada pago, mas no como lo refiere la entidad, en donde el error se encuentra el informe final de ejecución como documento adjunto al acta de liquidación.

Así las cosas, se considera que los argumentos planteados no son suficientes para desvirtuar la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria formulada; por lo cual se ratifica y se mantiene.

- Respecto del contrato 267 de 2017, una vez analizados los argumentos planteados por la entidad, se aceptan los mismos y la observación relacionada con el referido contrato se retira del informe.

Conforme los anteriores argumentos se ratifica la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por las falencias en la supervisión y errores en la liquidación en el contrato 530 de 2016.

3.2.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de liquidación del convenio 076 de 2014, suscrito entre la Caja de la Vivienda Popular y el Fondo De Desarrollo Local San Cristóbal, dentro de termino máximo legal.

El convenio 076 de 2014, fue celebrado entre la Caja de la Vivienda Popular y el Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal, el día 14 de Agosto de 2014, con el objeto de “Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros entre la caja de vivienda popular y el fondo de desarrollo local de San Cristóbal para ejecutar el programa de reasentamiento del Distrito Capital con los hogares localizados en zonas de alto riesgo de la localidad y que han sido identificados y definidos por el FOPAE hoy IDIGER en los términos de los decretos distritales 511 del 2010 y 255 de 2013 con el fin de proteger la vida de las familias que ocupan predios localizados en zonas de riesgo y fortalecer la capacidad de gestión de la alcaldía local”, por un plazo inicial de doce (12) meses, un valor total de \$8.841.505.880 y cuya acta de inicio fue suscrita el 15 de octubre de 2014.

En ejecución del contrato se realizó la prórroga de este, mediante documento de fecha nueve (9) de octubre de 2015, por el termino de 3 meses, es decir, que la fecha de terminación final del contrato fue el 14 de enero de 2016. En consideración con lo anterior y una vez analizados términos establecidos por la Ley para la liquidación del contrato, la fecha límite para la suscripción de la respectiva acta era el día 13 de julio de 2018, sin que a la fecha se halla celebrado el acta de liquidación requerida, luego de haber transcurrido más de 30 meses posteriores a la terminación de la ejecución del mismo

La falta de liquidación dentro del término máximo establecido por la ley conlleva la pérdida de competencia de las partes contratantes para efectuar dicha liquidación y cualquier acto posterior estaría viciado de nulidad¹ evidenciando incumplimiento de lo ordenado en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 217 del decreto 019 de 2012, artículo 164 inciso 2 literal i, de la Ley 1437 de 2011, generando una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de la respuesta de la Administración

¹ Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 22 de junio de 2000, Exp. 12723 / Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 29 de mayo de 2015, Radicado 11001-03-06-000-2015-00030-00

Una vez analizada la respuesta dada por la Caja de la Vivienda Popular-CVP mediante oficio Radicado No. 1-2018-30880 de fecha 2018-12-19 en la Contraloría de Bogotá D.C., se consideró que los argumentos planteados no desvirtuaron la observación formulada.

Al respecto, replicó la entidad que ha efectuado diferentes actividades administrativas para cumplir con la liquidación del convenio como; mesas de trabajo, revisión y actualización de expedientes, complementación de informes, devolución de recursos no ejecutados y rendimientos financieros hasta el envío del proyecto de acta de liquidación al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, sin recibir respuesta alguna. Así mismo manifiesta, que el convenio no ha perdido sus efectos jurídicos lo que no hace posible su cierre, hasta el cumplimiento de esta condición.

De otra parte, la CVP argumentó la improcedencia y reproche para las entidades del distrito al cerrar un proceso cuando persisten familias que no han culminado su proceso de reasentamiento y recalca que existen actos administrativos expedidos por la CVP en virtud del convenio que no han cumplido todos sus efectos para lo cual define la finalidad del acto administrativo, el decaimiento del mismo. Así como también invocaron la figura de la revocatoria directa y la caducidad administrativa, para concluir que ninguna de estas figuras jurídicas aplica para el caso, además de referir que conforme los elementos constitutivos del convenio y que con el acta de liquidación intentarán desentrañar la naturaleza de los actos de la administración expedidos con posterioridad a la terminación del convenio en análisis.

Sobre los anteriores argumentos, ha de manifestarse que los mismos no esgrimen ni presentan argumento de fondo alguno que permita retirar la observación formulada, pues el Convenio reafirma los hechos evidenciados en esta auditoría, toda vez que si bien la CVP adelantó gestiones para la suscripción del acta de liquidación, también es cierto que la entidad contaba con la potestad de liquidar el convenio de forma unilateral ante la renuencia del Fondo de Desarrollo Local, como lo determina el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, actuación que no fue realizada implicando una omisión en un deber de hacer reglado, que conlleva consecuencias disciplinarias.

Ahora bien, respecto de los actos administrativos expedidos en desarrollo del convenio y los términos de liquidación del mismo, se consideró desacertada la interpretación en donde el termino para liquidar el convenio estaría supeditado a la consecución de todos los efectos jurídicos de los actos administrativos en tanto ambas figuras cuentan con naturalezas diferentes, del clausulado del contrato no se observa obligación condicional

alguna para finiquitar y liquidar el pacto contractual, por el contrario se estableció un plazo de ejecución específico sin ningún tipo de condicionamiento.

Vale la pena anotar que los términos de liquidación de los convenios, salvo disposición contraria pactada por las partes, son reglados, de orden público y de obligatorio cumplimiento, luego vencidos los 30 meses sin existir liquidación, persiste la falta por no liquidar el contrato ya sea de manera bilateral o unilateralmente, tal y como lo determina las mismas disposiciones legales y reglamentarias de la Caja de Vivienda Popular, sobre el particular, establecidas en la Directiva 001 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital y el Concepto 22859 de 2012 expedido por la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., que adicionalmente en su contenido, si bien describe que pueden existir obligaciones pendientes aun terminado el contrato en ningún momento convalida la falta de liquidación por el cumplimiento de cualquier compromiso por encima de los términos legales. (Subrayado fuera del texto)

Conforme a lo expuesto, se ratifica la observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.3. ASIGNACIÓN DEL VALOR ÚNICO DE REASENTAMIENTO – VUR. PARA REASENTAMIENTO DEFINITIVO.

3.3.1. Ejecución del proyecto de inversión 3075 “*Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable*”, vigencias 2015 a 2017.

La inscripción de este proyecto de inversión, en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, se realizó en el año 2001, la Caja de la Vivienda Popular, estableció como su objetivo general, garantizar la protección del derecho fundamental a la vida de los hogares, ubicados en la zona de alto riesgo no mitigable, por fenómenos de remoción en masa, los cuales se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser reasentados a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre, de igual forma contribuir para que los predios localizados en alto riesgo, sean aprovechados para el bienestar de la comunidad y sirvan para prevenir el desarrollo de asentamientos ilegales.

Verificados los antecedentes de ejecución física del proyecto 3075, relacionada con la ejecución física de la Meta 13, “*Reasentar 3232 Hogares Localizados en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable*”, se encontró:

Cuadro No. 8. Ejecución Física y Presupuestal Meta 13 - Reasentar 3.232 Hogares Localizados En Zonas De Alto Riesgo No Mitigable - Proyecto 3075 Plan De Desarrollo Bogotá Humana 2015

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Valor en Pesos

| INDICADOR | 2012 | | | 2013 | | | 2014 | | | 2015 | | |
|-------------|------------|-----------|-------|------------|-----------|-------|------------|-----------|-------|------------|-----------|-------|
| | Programado | Ejecutado | % | Programado | Ejecutado | % | Programado | Ejecutado | % | Programado | Ejecutado | % |
| MAGNITUD | 522 | 54 | 10.34 | 525 | 116 | 22.10 | 180 | 179 | 99.44 | 1.360 | 651 | 47.87 |
| RECURSOS \$ | 14.149 | 13.216 | 93.41 | 116.917 | 115.694 | 98.95 | 74.568 | 53.998 | 72.41 | 9.099 | 9.006 | 98.98 |

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 Componente de inversión por entidad a 31 de diciembre de 2015

Verificados los antecedentes, del cumplimiento de la meta 13. “Reasentar 3232 Hogares Localizados En Zonas De Alto Riesgo no Mitigable”, del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, se observa, que para las vigencias 2012 y 2013, no se dio cumplimiento a la programación establecida para estas vigencias, con bajos porcentajes en el reasentamiento de familias y porcentajes elevados de ejecución del presupuesto asignado.

- Vigencia 2015:

El Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, dispuso para esta vigencia de una apropiación presupuestal disponible de inversión directa de \$110.641.196.630, siendo el proyecto de inversión 3075, con mayor asignación en recursos con una apropiación del 41,57% del total de la inversión directa disponible para esta vigencia, equivalente a \$46.003.738.762; con ejecución de \$40.901.513.288 que corresponde a un 88,90%, con giros acumulados de \$30.592.646.475 que equivalen al 66,50% del presupuesto disponible.

Este proyecto se desarrolló mediante las siguientes metas:

Cuadro No. 9. Ejecución Presupuestal por Metas Proyecto 3075 Vigencia 2015

Valor en Pesos

| METAS | APROPIACIÓN DISPONIBLE | TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS | % DE EJECUCION PRESUPUESTAL | GIROS ACUMULADOS | % DE EJECUCION DE GIROS |
|---|------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------------|-------------------------|
| 13. Reasentar 3232 Hogares Localizados En Zonas De Alto Riesgo No Mitigable | 9.791.132.531 | 9.006.311.512 | 98,98% | 7.683.412.752 | 85,31 |
| 18. Relocalizar Transitoriamente 2730 Hogares Localizados En Zonas De Alto Riesgo Para Proteger La Vida De Sus Integrantes. | 12.326.237.038 | 11.378.682.135 | 94,19% | 9.547.198.808 | 83,90 |

| METAS | APROPIACIÓN DISPONIBLE | TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS | % DE EJECUCION PRESUPUESTAL | GIROS ACUMULADOS | % DE EJECUCION DE GIROS |
|--|------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 19. Asignar Valor Único De Reconocimiento 1337 Hogares Localizados En Zonas De Alto Riesgo | 16.973.807.506 | 16.029.445.662 | 80,35% | 12.567.039.736 | 78,39 |
| 20. Adquirir Predios 110 Hogares Localizados En Zonas De Alto Riesgo | 6.932.078.131 | 4.387.073.979 | 91,88% | 711.261.849 | 16,21 |
| 21. Seleccionar 2014 Unidades De Vivienda Familias Vinculadas al Programa De Reasentamientos | 100.000.000 | 100.000.000 | 100,0% | 83.733.330 | 83,73 |
| TOTAL PROYECTO | 46.123.255.206 | 40.901.513.288 | 88.90 | 30.592.646.475 | 66,50 |

Fuente: Plan de Acción CVP a 31/12/2015

Para esta vigencia la ejecución física del proyecto 3075, relacionada con la ejecución física de la Meta 13, “*Reasentar 3232 Hogares Localizados en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable*”, se encontró:

Cuadro No. 10. Ejecución Física y Presupuestal Meta 13 - Proyecto 3075 Plan De Desarrollo Bogotá Humana 2015

| INDICADOR | 2015 | | |
|-----------|------------|-----------|-------|
| | Programado | Ejecutado | % |
| MAGNITUD | 1.360 | 651 | 47.87 |
| RECURSOS | \$9.099 | \$9.006 | 98.98 |

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 Componente de inversión CVP - 31 -12de diciembre de 2015

Para dar cumplimiento a esta meta, la CVP, programó para la vigencia 2015, reasentar 1.360, hogares en alto riesgo no mitigable, con un presupuesto de \$9.098.686.724, los cuales se invirtieron en la ejecución de 322 compromisos, relacionados con contratos de prestación de servicios, la adición y prórrogas de los mismos, pago de nómina planta temporal, pago prestaciones sociales, compraventa de equipos, alquiler de equipos, pago de telefonía celular, comprometiendo recursos por \$9.006.311.512, que equivale a un 98,98% de los recursos asignados, se efectuaron giros por \$7.683.412.752 que corresponde al 85,31%, quedando pendientes por girar \$1.415.273.972.

Se observa que la CVP, programó para esta vigencia reasentar 1.360 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable y solo reasento 651, pero ejecuto el 98,98% de los recursos asignados.

Al cierre de la vigencia 2015, la meta presenta un rezago del 69,98% que corresponde a 2.262, hogares por reasentar, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital vigencia 2012 - 2016.

- Vigencia 2016:

En la vigencia 2016, se presentó la armonización del Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, que termina su ejecución en el mes de junio, y el inicio Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”. Dándosele continuidad al proyecto de inversión 3075.

Para la Ejecución del Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, durante la vigencia 2016, la CVP, programó recursos por \$73.118.000.000, siendo reducidos en \$-54.581.834.828, para un presupuesto definitivo de \$18.536.165.172.

El presupuesto inicial del Proyecto 3075 “*Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable*”, fue de \$48.446.151.000, contracreditándose en \$38.630.449.525, para la armonización presupuestal realizada entre los planes de Desarrollo “*Bogotá Humana*” y “*Bogotá Mejor para Todos*”, con un presupuesto disponible de \$9.815.701.475, de los cuales la administración comprometió \$9.442.589.379, con una ejecución del 96,19%, con porcentaje de giro del 83,27%.

La mayor asignación de recursos en este periodo, correspondió al Proyecto 3075, con \$9.815.701.475, que corresponde al 52,95% del total del presupuesto disponible para inversión de esta vigencia, de los cuales se ejecutó el 96,19%, \$9.442.589.379, y giros de \$8.173.947.509, que corresponden al 83,27% del presupuesto asignado.

Cuadro No. 11. Ejecución Física y Presupuestal Proyecto 3075 - 2016

Valor en Pesos

| PROYECTO | METAS | CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS | | | EJECUCIÓN PRESUESTO \$ | | |
|---|---|---------------------------|-----------|-------|------------------------|----------------------|--------------|
| | | PROGRAMADO | EJECUTADO | % | DISPONIBLE | EJECUTADO | % |
| 3075 “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”. | 13. Reasentar 3232 Hogares Localizados En Zonas De Alto Riesgo No Mitigable | 2.231 | 585 | 26,22 | 4.851.725.006 | 4.646.327.339 | 95,77 |
| | 18. Relocalizar Transitoriamente 2517 Hogares Localizados En Zonas De Alto Riesgo Para Proteger La Vida De Sus Integrantes. | 2.730 | 2.479 | 90,81 | 4.650.047.069 | 4.504.832.640 | 96,88 |
| | 19. Asignar Valor Unico De Reconocimiento 1337 Hogares Localizados En Zonas De Alto Riesgo | 845 | 2,00 | 0,24 | 96.523.700 | 96.523.700 | 100 |
| | 20. Adquirir Predios 110 Hogares Localizados En Zonas De Alto Riesgo | 32 | 1,00 | 3,13 | 133.105.700 | 133.105.700 | 100 |
| | 21. Seleccionar 2014 Unidades De Vivienda Familias Vinculadas Al Programa De Reasentamientos | 1.200 | 82 | 3,67 | 84.300.000 | 61.800.000 | 73,31 |
| TOTAL | | | | | 9.815.701.475 | 9.442.589.379 | 96,19 |

Fuente: Ejecución Presupuestal 2016 – CVP. Plan de Acción 2012 – 2016 Componente de Inversión “*Bogotá Humana*” CVP. – 31-12-2016

Verificado el presupuesto de inversión y Plan de Acción para la vigencia de la CVP - 2016, con corte a 31 mayo, del “Plan de desarrollo Bogotá Humana” de la CVP, para la meta 13 “Reasentar 3232 Hogares Localizados En Zonas De Alto Riesgo No Mitigable” ejecutada por este proyecto de inversión se evidenció:

Cuadro No. 12. Ejecución Física y Presupuestal Meta 13 – Proyecto 3075 Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2016

| INDICADOR | 2015 | | |
|-----------|-----------------|-----------------|-------|
| | Programado | Ejecutado | % |
| MAGNITUD | 2.231 | 585 | 26,22 |
| RECURSOS | \$4.851.725.006 | \$4.646.327.339 | 95,77 |

Fuente: Plan de Acción 2012-2016 Componente de inversión CVP - 31 -12de diciembre de 2015

La Meta No.13 para la vigencia 2016, dispuso inicialmente de \$4.851.725.006, de los cuales se ejecutaron \$4.646.327.339, equivalente a un porcentaje de 95,77%, siendo reasentadas 585 familias que se encontraban localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, de los 2.231 hogares programados para esta vigencia.

Al igual que en la vigencia anterior, la Caja de la Vivienda Popular, ejecuta el presupuesto programado para esta meta en un alto porcentaje, pero el desarrollo físico de la meta es bajo, no existiendo coherencia entre el desarrollo físico y el presupuestal.

- Proyecto de inversión 3075 “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable” desarrollado en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, Vigencia 2016.

Para el inicio del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” la CVP, en lo restante del periodo 2016, dispuso para inversión con recursos en cuantía de \$54.581.458.160, de los cuales ejecutó \$49.495.308.252, que corresponde al 90,68%, con giros de solo el 26,35% equivalentes a \$14.386.295.571.

Cuadro No. 13. Ejecución Proyecto 3075. “Reasentamiento De Hogares Localizados en Zonas De Alto Riesgo no Mitigable” – Plan De Desarrollo Bogotá Mejor para Todos – Vigencia 2016

| No. NOMBRE PROYECTO | METAS | CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS | | % | EJECUCIÓN PRESUPUESTAL \$ | | % EJECUCIÓN |
|---------------------------------|--|-------------------------------|-----------|------|---------------------------|--------------------|-------------|
| | | PROGRAMADO | EJECUTADO | | PROGRAMADO Millones | EJECUTADO Millones | |
| 3075. Reasentamiento de hogares | Reasentar 4.000 Hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable | 1.436 | 565 | 39,3 | \$5.194 | \$4.172 | 80,3 |

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

| | | | | | | | |
|--|---|------|-----|-------|----------|----------|------|
| localizados en zonas de alto riesgo no mitigable | Asignar 1.428 Valor Único de Reconocimiento -VUR- | 333 | 439 | 131,8 | \$20.058 | \$18.517 | 92,3 |
| | Lograr que 2.102 hogares seleccionen vivienda | 201 | 277 | 137,8 | \$55 | \$55 | 100 |
| | Atender el 100% de las familias que se encuentran en relocalización transitoria | 100% | 72% | 72 | \$4.832 | \$4.699 | 97,2 |
| | Adquirir 370 Predios en Alto Riesgo | 60 | 52 | 86,6 | \$4.893 | \$3.556 | 72,6 |
| TOTAL | | | | | \$35.031 | \$30.998 | 88,4 |

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal CVP – 2016. Plan de Acción CVP– 2016 – SEGPLAN

De acuerdo con el cuadro anterior, para el Proyecto 3075 “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”, con recursos en cuantía de \$35.031.298.525, el 64,18% del total del presupuesto disponible para inversión de esta vigencia, de los cuales se ejecutó el 88,48%, \$30.998.163.527, y giros de \$11.880.958.991, que corresponden al 33,91% del presupuesto asignado.

El desarrollo de la meta 13 “Reasentar 4.000 Hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable” fue el siguiente:

Cuadro No. 14. Ejecución Física y Presupuestal Meta 13 - Proyecto 3075 - Plan De Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016

| INDICADOR | 2015 | | |
|-----------|------------|-----------|------|
| | Programado | Ejecutado | % |
| MAGNITUD | 1.436 | 565 | 39,3 |
| RECURSOS | \$5.194 | \$4.172 | 80,3 |

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal CVP – 2016. Plan de Acción CVP– 2016 – SEGPLAN

Para esta meta le fue asignado un presupuesto de \$1.436 Millones de los cuales ejecuto \$565 Millones, reasentando entre los meses de julio y diciembre 565 hogares, de los 1.436 fijados como meta, no dando cumplimiento a lo programado en la vigencia.

Vigencia 2017:

Durante la vigencia 2017, para el Plan de Desarrollo, la Caja de la Vivienda Popular programó recursos por \$61.063.578.000 siendo adicionado en \$6.059.520.043, para un presupuesto definitivo de \$67.123.098.043, para desarrollo de siete (7) proyectos de inversión, en los que se ejecutaron \$65.575.029.077, que corresponde al 97,69% del presupuesto asignado, de los cuales se giraron \$41.833.615.251, equivalente al 62,32%.

El proyecto con mayor disponibilidad de recursos correspondió al 3075, “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”, con \$33.006.734.498, el 49,17% del total del presupuesto disponible para inversión de esta vigencia, de los

cuales se ejecutó el 97,78%, (\$32.274.177.087), y realizó giros por \$25.103.233.662, que corresponden al 76,05% del presupuesto disponible.

La ejecución presupuestal de la meta 13 “Reasentar 4.000 Hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable” fue la siguiente:

Cuadro No. 15. Ejecución Presupuestal Proyectos De Inversión Plan De Desarrollo Bogotá Para Vivir Mejor - CVP - 2017

Valor en Pesos

| METAS | CUMPLIMIENTO FÍSICO METAS | | | EJECUCIÓN PRESUESTO \$ | | | | |
|---|---------------------------|-----------|-------|------------------------|---------------|-------|---------------|---------|
| | PROGRAMADO | EJECUTADO | % | PROGRAMADO | EJECUTADO | % | GIROS | % GIROS |
| 13. Reasentar 4000 Hogares Localizados En Zonas De Alto Riesgo No Mitigable | 1.771 | 1.045 | 59,01 | 9.288.527.898 | 9.269.490.030 | 99,80 | 6.033.808.415 | 65,00 |

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal Gastos e Inversión - 2017 – Plan de Acción “Bogotá Mejor para Todos” CVP – 2016 - 2020.

Para la vigencia 2017, la CVP., dispuso de un presupuesto de \$9.288.527.898, de los cuales se comprometieron \$9.269.490.030, alcanzando una ejecución del 99,80%, de los 1.771 hogares programados para esta vigencia y que se encontraban localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, se reasentaron 1.045 familias.

La ejecución en recursos fue del 99,80%, no guardando relación con el avance físico de la meta que fue del 59,01%, evidenciándose irregularidades en la generación de reasentamientos de familias.

Para la vigencia 2015 a 2017, se evidenció un estancamiento en el desarrollo de los reasentamientos de hogares que se encuentran en alto riesgo, presentando niveles de ejecución física bajos, incongruente con el porcentaje elevado de ejecución en recursos. Hay incertidumbre en la gestión de los recursos apropiados para estas vigencias, con un bajo porcentaje de ejecución física de la meta, afectando su cumplimiento oportuno, quedando pendiente su realización, además de distorsionar la realidad presupuestal porque eleva los índices de ejecución presupuestal.

La planeación de los recursos frente a la generación de reasentamientos programados a recibir, no guarda una correlación a partir de la misma programación de la CVP, lo cual mostró falencias en la estructuración de los costos, situación que no guarda ninguna consistencia frente a la programación inicial.

La Caja de la Vivienda Popular, sobreestimó la complejidad de la implementación del proceso de reasentamiento; por limitaciones de dominio, que impiden la adquisición de predios en alto riesgo, los proyectos existentes exigen, la selección de vivienda por

parte de las familias beneficiarias, al presentarse la no selección o los desistimientos, se dificulta el cumplimiento de esta meta.

Para la vigencia en estudio, los proyectos privados en los que los beneficiarios del programa han seleccionado vivienda, tienen retrasos en viabilidades técnicas e informes con los proveedores de Servicios Públicos.

Así mismo, denotó que la Planeación frente a la generación de vivienda, para los reasentamientos programados a recibir, no se cumplió, ni guardó una correlación a partir de la misma programación de la CVP, lo cual, muestra falencias en su estructuración, situación que no es consistente, frente a la programación física y presupuestal inicial.

3.3.2. Verificación de la base de datos misional de la Caja de la Vivienda Popular - CVP de las familias recomendadas reasentar por el IDIGER.

Verificadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Reasentamientos – VUR, suministradas por la Caja de la Vivienda Popular, mediante radicados CVP 2018ER1626 de 09-02-2018 y 2018IE15267 de 24-10-2018, se encontró:

Cuadro No. 16. Resoluciones VUR Asignadas - Base de Datos Reas - CVP

Valor en Pesos

| VIGENCIA ASIGNACIÓN RESOLUCIONES | TOTAL RESOLUCIONES VUR ASIGNADAS | VALOR ASIGNADO VUR \$ | FAMILIAS CON ALTERNATIVA HABITACIONAL |
|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| 2015 | 9 | 302.523.005 | 8 |
| 2016 | 38 | 1.533.292.830 | 19 |
| 2017 | 165 | 7.925.569.669 | 111 |
| TOTAL | 212 | 9.761.385.504 | 138 |

Fuente: Respuesta, Radicado CVP 2018ER1626 de 09-02-2018.

En la vigencia 2016, 6 de las 19 familias que les fue asignada solución de vivienda, no realizaron la entrega del Predio en Alto Riesgo - PAR.

Durante la vigencia 2017, se entregaron 111 soluciones de vivienda, de las cuales 95 no entregaron el PAR.

Para las vigencias 2015, 2016 y 2017, no se registró información en los campos de las bases de datos, relacionados con la Escritura de la alternativa habitacional, Matricula inmobiliaria de la alternativa habitacional.

Cuadro No. 17. Resoluciones VUR Asignadas Base de Datos Reasentamientos - CVP

| AÑO DE INCORPORACIÓN | TOTAL RESOLUCIONES VUR ASIGNADAS | Valor en Pesos | |
|----------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| | | VALOR ASIGNADO VUR \$ | FAMILIAS CON ALTERNATIVA HABITACIONAL |
| 2015 | 489 | 18.100.628.659 | 131 |
| 2016 | 311 | 17.059.131.386 | 24 |
| 2017 | 307 | 13.937.720.532 | 40 |
| TOTAL | 1.107 | 49.097.480.577 | 195 |

Fuente: Respuesta, Radicado 2018IE15267 de 24-10-2018 – CVP

En la vigencia 2015, de 131 hogares que les fue asignado soluciones de vivienda, 9 no hicieron entrega del Predio en Alto Riesgo – PAR.

En el año 2016, un (1) hogar no hizo devolución del PAR, de 24 viviendas entregadas.

Para la vigencia 2017, de 40 familias que les fue entregadas viviendas, 13 familias no entregaron el Predio en Alto Riesgo.

Para las vigencias 2015, 2016 y 2017, los campos de las bases de datos relacionados con la Escritura de la alternativa habitacional, Matricula inmobiliaria de la alternativa habitacional, se encuentran sin registros.

Verificada la base de datos institucional de las familias reasentadas. Por la CVP, suministra con el radicado CVP 2018IE15267 de 24-10-2018, se encontró, duplicidad en el registro de los identificadores 2002-1-2248, 2005-19-7451, 2010-1-11297, 2010-18-11943, 2010-19-11693, 2010-4-11966, 2010-5-11477, 211-18-12496, 2011-18-13568, 2011-18-13679, 2011-4-13205 y 2013-Q21-00629. Así mismo, se encontró que se constituyeron dobles certificados de disponibilidad y de reserva presupuestal, igualmente se expidieron dos (2) resoluciones de asignación de valor único de reasentamientos – VUR, por cada identificador.

Realizada la verificación de la información de los expedientes, contentivos de los soportes, con identificadores 2014-Q20-01238, 2015-19-14749, 2015-ALES-536, 2015-D227-00002, 2015-D227-00017 y 2016-08-14771, se encontró que la información de estos no se encuentra actualizada en la base de datos misional de la CVP, suministrada a la Contraloría de Bogotá con radicado 2018IE15267 de 24-10-2018, en relación con la entrega del predio en alto riesgo.

3.3.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Por inconsistencias en la información presentada en la Base de Datos institucional de la Dirección de Reasentamientos – VUR.

Solicitada la Base de Datos institucional de la Dirección de Reasentamientos – VUR. Por la Contraloría de Bogotá y presentadas por la Caja de la Vivienda Popular con radicados 2018ER1626 de 09-02-2018 y 2018IE15267 de 24-10-2018, se estableció las siguientes diferencias:

Cuadro No. 18. Diferencias Base de Datos Reas Vigencias 2015 a 2017 - CVP

Valor en Pesos

| RADICADOS CVP | TOTAL RESOLUCIONES VUR ASIGNADAS | VALOR ASIGNADO VUR \$ | FAMILIAS CON ALTERNATIVA HABITACIONAL |
|---------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| 2018ER1626 | 212 | 9.761.385.504 | 138 |
| 2018IE15267 | 1.107 | 49.097.480.577 | 195 |

Fuente: Respuesta, Radicado CVP 2018ER1626 de 09-02-2018 - 2018IE15267 de 24-10-2018.

Como se observó cuadro anterior, los registros consignados en la base institucional de datos REOS suministrados a la Contraloría de Bogotá, con corte a 09 de febrero y 24 de octubre de 2018, no guardan relación.

Verificadas las bases de datos suministradas por la CVP, se encontró que no hay coherencia entre las mismas, lo cual no permite evidenciar con certeza los identificadores correspondientes a las familias que les fue asignadas las resoluciones de valor Único de Reconocimiento, su cuantía ni el número de familias a las cuales les fue asignada una alternativa habitacional.

De acuerdo con las bases institucional de datos entregadas por la CVP, el número de hogares reasentados en las diferentes anualidades no concuerda con las registradas en el SEGPLAN, “Sistema de Seguimiento de Inversión Pública – Seguimiento al Plan de Desarrollo”.

La base de datos institucional de las familias reasentadas por la CVP., presenta duplicidad en el registro de los identificadores, a los cuales se les constituyó dobles certificados de disponibilidad y de reserva presupuestal, al igualmente se expidieron dos (2) resoluciones de asignación de valor único de reasentamientos – VUR, por cada identificador.

Verificada de la información de los expedientes contentivos de los soportes del pago del VUR, se encontró que los registros de la entrega del Predio en Alto Riesgo – PAR, no

está actualizada en la base de datos misional de la CVP, suministrada a la Contraloría de Bogotá con radicado 2018IE15267 de 24 de octubre de 2018.

La base de datos institucional no registra la notaría ni la escritura de la alternativa habitacional, desconociendo el estado final del reasentamiento de cada una de las familias, incumpliendo con el procedimiento de Reasentamientos Humanos, Código: 208-REAS-Pr-01 y Procedimiento Reubicación Definitiva, Código: 208- REAS-Pr-05.

Verificados los expedientes, contentivos de los soportes de la asignación del VUR, se presentan hechos que, por falta de control y seguimiento a los documentos e información establecidos dentro de esta Dirección, en vigencias anteriores, se pierda la memoria institucional, no garantizando que la información registrada guarde consistencia y coherencia con los documentos soportes.

Hay falencias en el Sistema de Control Interno de la Entidad, quien es la responsable de la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presentan, para garantizar razonablemente el cumplimiento del objetivo de la Dirección de Reasentamientos.

Se estableció de lo anterior, que se transgredió presuntamente lo determinado en los literales b), d), e), f), y h), del artículo 2º, y los literales b), c) y d), del artículo 3º, de la Ley 87 de 1993.

Las consideraciones precedentes pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la ley 734 de 2002 en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34.

La incoherencia en la información suministrada por la CVP en la base institucional de datos REAS, no permitió establecer las familias realmente reasentadas, resoluciones VUR expedidas y pagas, generando dudas acerca de la veracidad y confiabilidad de la información emitida por la Caja de la Vivienda Popular y sobre la gestión adelantada por la Dirección de Reasentamientos en cumplimiento de su objetivo misional, ocasionando desconfianza en sus procedimientos internos, lo que afecta su credibilidad y pueden inducir a errores a los receptores de la misma.

Análisis de la respuesta de la Administración

Una vez analizada la respuesta dada por la Entidad mediante oficio Radicado No. 1-2018-30880 de fecha 2018-12-19 en la Contraloría de Bogotá, se consideró que los argumentos planteados no desvirtúan la observación por cuanto la base de datos de reasentamientos VUR correspondiente a las vigencias 2015 a 2017 no es confiable y se presentan diferencias en la información suministrada y no es actualizada periódicamente y a la fecha no ha sido subsanada esta inconsistencia.

Es de aclarar, que efectivamente este hallazgo se encuentra registrado en el contenido del informe de la auditoría de Regularidad, vigencia 2017, en el No. 3.1.5.2, PAD 2018, por tal razón se ratifica por ser de carácter reiterativo y se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.3.3. Verificación de expedientes de asignación Valor Único de Reconocimiento – VUR.

Verificada una muestra de 61 expedientes, contentivos de los soportes del pago del Valor Único de Reconocimiento – VUR. A familias reasentadas por la CVP, se encontraron deficiencias en su archivo.

3.3.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria: Por el inadecuado manejo documental y archivístico de los expedientes que soportan el pago del Valor Único de Reconocimiento-VUR.

Verificado en una muestra, el contenido de los expedientes de los soportes de la asignación y pago del Valor Único de Reconocimiento-VUR., se encontró, que no obran dentro de los mismos los siguientes documentos:

Cuadro No. 19. Documentos Sin Anexar en Expedientes Soportes de Asignación VUR – CVP

| IDENTIFICADOR | NO Guardan ORDEN CRONOLÓGICO | SOLICITUD APERTURA EXPEDIENTE | DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO | ACOMPANIAMIENTO SELECCIÓN ALTERNATIVA HABITACIONAL | RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN SDVE O FONVI. | ESCRITURA ALTERNATIVA HABITACIONAL | PAZ Y SALVO SERVICIOS PÚBLICOS | ACTA DE ENTREGA A VIVIENDA A REPOSICIÓN | ACTA ENTREGA PAR | SOLICITUD IDIGER ADECUACIÓN PAR | ENTREGA PREDIO PAR ALCALDÍAS LOCALES | CIERRE PROCESO REASENTAMIENTO |
|-----------------|------------------------------|-------------------------------|----------------------------|--|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|---|------------------|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| 2015-ALES-536 | X | | X | X | X | | | | | X | X | X |
| 2015-D227-00002 | X | X | X | | X | X | X | X | X | | | |
| 2015-19-14749 | X | | | | | | | | X | | | |
| 2014-Q20-01238 | X | X | X | X | X | | X | | | | | |
| 2015-D227-00017 | X | X | | | X | | X | | X | | | |
| 2014-Q18-00998 | X | | X | | X | X | | | X | | | |

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

| IDENTIFICADOR | NO Guardan ORDEN CRONOLÓGICO | SOLICITUD APERTURA EXPEDIENTE | DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO | ACOMPANIAMIENTO SELECCIÓN ALTERNATIVA HABITACIONAL | RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN SDVE O FONVI. | ESCRITURA ALTERATIVA HABITACIONAL | PAZ Y SALVO SERVICIOS PÚBLICOS | ACTA DE ENTREGA A VIVIENDA REPOSICIÓN | ACTA ENTREGA PAR | SOLICITUD IDIGER ADECUACIÓN PAR | ENTREGA PREDIO PAR ALCALDÍAS LOCALES | CIERRE PROCESO REASENTAMIENTO |
|--------------------|------------------------------|-------------------------------|----------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------------|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| 2012-19-14113 | X | | X | | X | | X | X | X | X | X | X |
| 2016-08-14771 | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | X |
| 2012-19-14391 | X | X | | | | | X | | X | X | X | X |
| 2010-5-11592 | X | X | | | X | | | X | X | X | X | X |
| 2015-OTRO-01496 | X | X | | | X | | X | X | X | X | X | X |
| 2012-19-14233 | X | X | | | X | | X | | X | X | X | X |
| ID: 2008 -19-10886 | X | | | | X | X | | X | | | | |
| 2003-19-4638 | X | | | | X | X | | | | | | |
| 2004 O18- 5464 | X | | | X | | | | X | X | | | |
| 2015-Q03-01454 | X | | | | X | | | | | | | |
| 2015-Q03-03594 | X | | | X | | X | | | | | | |
| 2015-Q03-03407 | X | | | X | X | | | | | | | |

Fuente: Expedientes soportes de asignación VUR – CVP

Se evidenció la inobservancia de la aplicación de los procedimientos estándares de archivo, la falta de control de los registros y documentos por parte de la Dirección de Reasentamientos, a fin de contar con un archivo documental completo y organizado, lo anterior ocasiona que la información no sea confiable, veraz, oportuna, ni permita una verificación total de la ejecución y cumplimiento de los procesos, poniendo en alto riesgo la memoria institucional.

Con base en lo anterior hay presuntamente una transgresión a la gestión general de archivo, consagrado en los literales a), b), c), d), h), y j) del Artículo 4°, de la ley 594 de 2000. Se incumple lo establecido en el literal e), del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

Igualmente los literales a) y b), Artículo 10 de la Resolución 0062 de 2011, de la Caja de la Vivienda Popular.

Así mismo, las consideraciones precedentes pueden estar incluidas en las causales disciplinarias en especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, numeral 1, artículo 34, consagradas en la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta de la Administración

Analizada la respuesta suministrada por la Entidad mediante oficio Radicado en la Contraloría de Bogotá No. 1-2018-30880 de fecha 2018-12-19, se observó que este hallazgo se encuentra registrado en el contenido del informe de la auditoría de Regularidad, vigencia 2017, con el No. 3.1.5.4, PAD 2018 relativo al “*Inadecuado manejo*

documental y archivístico de los expedientes que contienen los soportes de la asignación del VUR”.

Por tal razón se ratifica por ser de carácter reiterativo y se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.3.3.2. *Hallazgo Administrativo y Fiscal por valor de \$532.948.180, con presunta incidencia Disciplinaria, por haber efectuado el 100% del pago del valor de la resolución de asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR y no haber recibido el Predio en Alto Riesgo - PAR.*

En Desarrollo de la evaluación del proyecto de inversión 3075 “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable”, se verificaron 60 expedientes, que contienen los documentos soportes de las resoluciones de asignación y pago de Valor Único de Reconocimiento - VUR, evidenciándose que, en 18 de ellos, los beneficiarios no hicieron la entrega de los Predios declarados en Alto Riesgo no mitigable – PAR, a la CVP, además, no dieron cumplimiento a los contratos de compraventa de mejoras y cesión de la posesión material del inmueble declarado de alto riesgo. Pese a estos incumplimientos la Caja de la Vivienda Popular, efectuó el pago total del Valor Único de Reconocimiento –VUR y realizó la entrega de la alternativa habitacional asignada, con su respectiva escritura, como se evidencia en los expedientes relacionados con los siguientes identificadores:

Cuadro No. 20. Pagos Resoluciones VUR y Entrega Solución de Vivienda de Reposición sin Requisitos

Valor en Pesos

| No. DE IDENTIFICADOR | No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN VUR | VALOR RESOLUCIÓN VUR \$ | No. Y FECHA ORDEN DE PAGO | No. Y FECHA ESCRITURA ALTERNATIVA HABITACIONAL |
|----------------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|--|
| 2015-D227-00048 | 151 31/01/17 | 51.640.190 | . 2196 - 03/05/17 207 15/03/2017 | 0327 10/02/2017 |
| 2015-D227-00056 | 152 31/01/17 | 51.640.190 | . 1035 - 04/04/17 . 202-23/02/2017 | 0330 10/02/2017 |
| 2009-2-11261 | 1033 30/07/14 | 30.800.000 | 1776-04/08/14 4930- 14/04/15 | NO |
| 2005-19-6619 | 2323 11/12/13 | 29.475.000 | 3637-17/03/14 | 3290 01/12/2014 |
| 2003-19-4638 | 510 06/09/07 | 13.680.000 | 310911-28/09/07 | 2628 28/09/2007 |
| 2004-18-5464 | 1453 26/12/06 | 20.400.00 | 2775-28/12/06 | 3333 07/12/2007 |
| 2007-4-9974 | 3300 29/12/09 | 24.845.000 | 11845-03/03/10 13152-18/06/10 | 376 04/02/2010 |
| 2008-18-10713 | 2693 | 24.845.000 | 11423-15/01/10 | 57 |

| No. DE IDENTIFICADOR | No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN VUR | VALOR RESOLUCIÓN VUR \$ | No. Y FECHA ORDEN DE PAGO | No. Y FECHA ESCRITURA ALTERNATIVA HABITACIONAL |
|----------------------|-------------------------------|-------------------------|------------------------------|--|
| | 23/09/09 | | 3768-21/10/2011 | 19/01/2012 |
| 20008-19-10886 | 3176 23/09/09 | 24.845.000 | 1100-11/12/09 875-1/04/11 | 5930 11/12/2009 |
| 2014-Q18-00998 | 1732 13/11/2014 | 30.800.000 | 3452 18/12/2014. | NO |
| 2012-19-14113 | 1239 22-06-2015 | 32.217.500 | 2237 15/07/2015 | 578 23/02/2016 |
| 2012-19-14391 | 1007 14/05/2015. | 32.217.500 | 1797 10/06/2015 | 419 14/03/2016 |
| 2010-5-11592 | 1672 27/07/2015 | 32.217.500 | 2752 21/08/2015 | 02594 22/06/2016 |
| 2015-OTRO-01496 | 2382 30/09/2015 | 32.217.500 | 3628 20/10/2015 | 1584 14/07/2017 |
| 2012-19-14233 | 2040 27/08/2015 | 32.217.500 | 3163 22/09/2015 | 1590 14/07/2017 |
| 2011-18-13669 | 2972 23/12/2013 | 29.475.000 | 4881 11/09/2014 | 4975 30/12/2016 |
| 2011-18-13669 | 4047 28/12/2015 | 27.597.800 | 5568 31/03/2016 | 4975 30/12/2016 |
| 2010-5-11485 | 3487 30/11/2015 | 32.217.500 | 4495 18/12/2015 | 2336 18/05/2017 |
| TOTAL | | 532.948.180 | | |

Fuente: Expedientes asignación de VUR CVP a 2017

Los expedientes relacionados en el cuadro anterior, evidenció que los beneficiarios del VUR, no hicieron entrega de los predios declarados en alto riesgo, incumpliendo, de acuerdo a la vigencia de expedición de la Resolución de asignación del Valor Único de Reasentamiento – VUR, lo establecido en el Decreto Distrital 094 de 2003, los artículos 6, 8 y 11, de la Resolución 560 de 2006, artículo 9º de la Resolución 0062 de 2011 y el artículo 6 del Decreto Distrital 255 de junio 12 de 2013.

Aunado a lo precedente, se infringió lo establecido en el Manual de Procedimientos, REUBICACION DEFINITIVA, Código: 208-REAS-Pr-05 Versión: 4, Vigente desde 05-11-05-2014, actividades 36, 37 y 39.

Además, transgredió los Artículos 1º y 2º del Decreto Distrital 511 de 2010, sobre la función de la CVP, de adquirir los predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y la entrega de los mismos a la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA. A su vez, se presenta incumplimiento del Decreto Distrital 714 de 1996 en su artículo 90; y los literales a), b), c), d), y e), del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Así mismo, las actuaciones antes definidas son presuntamente disciplinarias de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 sobre menoscabo y disminución de los bienes o recursos públicos, se configura un detrimento patrimonial en la suma de \$532.948.180.

Lo anterior surge por la debilidad en la implementación y aplicación de controles al interior de la entidad, así como a la falta de seguimiento, al efectuarse los pagos del VUR aprobados en las resoluciones, sin el cumplimiento formal de requisitos, quedando a criterio de las familias beneficiadas la entrega del predio localizado en zona de alto riesgo, con la posibilidad eminente de la invasión del mismo

Análisis de la respuesta de la Administración

Analizada la respuesta de la administración, mediante oficio radicado No 1-2018-30880 de fecha 2018-12-19 en la Contraloría de Bogotá, el equipo auditor acepta parcialmente la solicitud de la misma, respecto a los expedientes ID-2015-D227-00048 y 2015-D227-00056, por cuanto estos se desarrollan, en el marco del Decreto 227 de 2015, y las Resoluciones 151 del 31 de enero de 2017, y 152 del 31 de enero de 2017, en las cuales se asignó un VUR, por un valor de \$51.640.190 por cada Resolución.

Por lo tanto, los montos correspondientes a estos expedientes se retiran del valor total de la Observación Administrativa y Fiscal. Teniendo en cuenta lo anterior, el Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria corresponde a un valor total de \$429.667.800, así:

Cuadro No. 21. Pagos Resoluciones VUR y Entrega Solución de Vivienda de Reposición sin Requisitos

Valor en Pesos

| No. DE IDENTIFICADOR | No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN VUR | VALOR RESOLUCIÓN VUR \$ | No. Y FECHA ORDEN DE PAGO | No. Y FECHA ESCRITURA ALTERNATIVA HABITACIONAL |
|----------------------|-------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|--|
| 2009-2-11261 | 1033 30/07/14 | 30.800.000 | 1776-04/08/14 4930- 14/04/15 | NO |
| 2005-19-6619 | 2323 11/12/13 | 29.475.000 | 3637-17/03/14 | 3290 01/12/2014 |
| 2003-19-4638 | 510 06/09/07 | 13.680.000 | 310911-28/09/07 | 2628 28/09/2007 |
| 2004-18-5464 | 1453 26/12/06 | 20.400.00 | 2775-28/12/06 | 3333 07/12/2007 |
| 2007-4-9974 | 3300 29/12/09 | 24.845.000 | 11845-03/03/10 13152-18/06/10 | 376 04/02/2010 |
| 2008-18-10713 | 2693 23/09/09 | 24.845.000 | 11423-15/01/10 3768-21/10/2011 | 57 19/01/2012 |
| 20008-19-10886 | 3176 | 24.845.000 | 1100-11/12/09 | 5930 |

| No. DE IDENTIFICADOR | No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN VUR | VALOR RESOLUCIÓN VUR \$ | No. Y FECHA ORDEN DE PAGO | No. Y FECHA ESCRITURA ALTERNATIVA HABITACIONAL |
|----------------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------------|--|
| | 23/09/09 | | 875-1/04/11 | 11/12/2009 |
| 2014-Q18-00998 | 1732 13/11/2014 | 30.800.000 | 3452 18/12/2014. | NO |
| 2012-19-14113 | 1239 22-06-2015 | 32.217.500 | 2237 15/07/2015 | 578 23/02/2016 |
| 2012-19-14391 | 1007 14/05/2015. | 32.217.500 | 1797 10/06/2015 | 419 14/03/2016 |
| 2010-5-11592 | 1672 27/07/2015 | 32.217.500 | 2752 21/08/2015 | 02594 22/06/2016 |
| 2015-OTRO-01496 | 2382 30/09/2015 | 32.217.500 | 3628 20/10/2015 | 1584 14/07/2017 |
| 2012-19-14233 | 2040 27/08/2015 | 32.217.500 | 3163 22/09/2015 | 1590 14/07/2017 |
| 2011-18-13669 | 2972 23/12/2013 | 29.475.000 | 4881 11/09/2014 | 4975 30/12/2016 |
| 2011-18-13669 | 4047 28/12/2015 | 27.597.800 | 5568 31/03/2016 | 4975 30/12/2016 |
| 2010-5-11485 | 3487 30/11/2015 | 32.217.500 | 4495 18/12/2015 | 2336 18/05/2017 |
| TOTAL | | \$429.667.800 | | |

Fuente: Expedientes asignación de VUR CVP a 2017

Al revisar los 16 expedientes, referente a las resoluciones de asignación y pago del VUR, se ratifica una vez más que los beneficiarios, no entregaron los predios ubicados en zona de alto riesgo no mitigable PAR, sin embargo, la CVP realizó el pago total del valor único de reconocimiento y reasentó las familias entregándoles las escrituras a cada una de las mismas, como lo comprobó el equipo auditor en cada uno de los expedientes.

Por lo anterior se ratifica la observación y se constituye como hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$ 429.667.800, por haber efectuado el 100% del pago del valor de las resoluciones de asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR y no haber recibido los Predios en Alto Riesgo - PAR.

3.3.3.3. Hallazgo Administrativo y Fiscal por valor de \$12.240.000, con presunta incidencia Disciplinaria, por haber cancelado el pago de un inmueble en alto riesgo no mitigable y no haber recibido el Predio en Alto Riesgo - PAR.

Con relación al expediente del beneficiario Octavio Rodríguez Bahamon- 2003-19-4367, mediante concepto técnico No 3897 del 27 de agosto de 2003, revela que el predio se encuentra en remoción de masa, además reemplaza los conceptos técnicos

No 3503 del 20 de julio de 2000 y No 3818 de noviembre de 2002, del predio ubicado en la carrera 73 K No 64 A -49 sur.

La zona se enmarca, entre las quebradas: Carbonera, rosales y Santa Rita, en estas microcuencas, se han desarrollado múltiples fenómenos de inestabilidad de variadas proporciones, lo que ha desplazado cientos de miles de metros cúbicos de tierra.

Mediante resolución No 1575 del 25 de noviembre de 2005, se ordenó el desembolso, para el pago del inmueble en alto riesgo no mitigable, al sr. Octavio Rodríguez Bahamón, por un valor de \$ 12.240.000. La directora de reasentamientos, en comunicación No 00305 del 6 de febrero de 2006, solicitó a la gerente del banco Granahorrar, autorizar el desembolso parcial por \$9.248.000, al banco Davivienda Nit. 860.034.313-7. El 26 de marzo de 2006 se autorizó un giro por \$550.000 a nombre del beneficiario.

En la Resolución Nacional No 01197 del 24 de marzo de 2015, se incluyó la base de datos utilizadas para la identificación de potenciales beneficiarios, del subsidio familiar de vivienda en especie, en el componente de hogares damnificados o asentados en zona de alto riesgo no mitigable.

En la resolución No 7009 del 16 de diciembre de 2016, el director técnico de reasentamientos reconoció la asignación de un segundo VUR, al señor Octavio Rodríguez Bahamón, por \$48.261.780, con el fin de facilitar el acceso a una solución de vivienda de reposición.

Este VUR, fue girado a nombre del beneficiario, a una cuenta bancaria de ahorro programado, o cuenta denominada sin situación de fondos y se ordenó constituir el depósito a favor de terceros, en el caso que nos ocupa se giró a esta última. Igualmente, para el desembolso de los recursos, que se encuentran en depósito a terceros, se realiza una vez el beneficiario haya seleccionado la vivienda de reposición y la CVP, la haya viabilizado.

El director de reasentamientos, previa autorización del beneficiario solicitara a la dirección financiera, la movilización de recursos, en este caso, el usuario ni selecciono vivienda de reposición, ni autorizo el traslado de los recursos.

Ahora bien, el acto administrativo, Resolución No 7009 de 2016, en su artículo séptimo, dispone que el mismo entra a regir a partir de su fecha de ejecutoria, estipula, que no surtió el efecto legal de rigor, toda vez que la resolución en comento, en su último folio y al final del mismo, tiene impuesto un sello que señala, que dicho acto administrativo, se

encuentra ejecutoriado, esto no corresponde con la realidad, dado que existe un recurso de reposición interpuesto dentro del término legal, sin resolver, es decir, a la fecha el acto administrativo de 2016, no tiene firmeza.

Igualmente, se debe resaltar, que si el acto administrativo no cuenta con ejecutoria, no se entiende, por qué la subdirección financiera, realizó el giro a una cuenta de depósito, a favor de terceros, actividad que requería de la firmeza del acto administrativo, ya que pese al control de dicha cuenta, se encuentra en manos de la entidad, los recursos no pueden ser movilizados, sin contar con la autorización del beneficiario, imposibilitando la disposición del dinero por parte de la administración.

Adicionalmente, quedó demostrado que fue reconocido dos (2) veces, el valor del predio, declarado en alto riesgo no mitigable, por parte de la dirección de reasentamientos, transgrediendo lo estipulado en el capítulo II artículo 10, de la resolución No 0790 del 12 de septiembre de 2005 y el artículo 15 del decreto distrital No 255 del 12 de junio de 2013.

Además, el beneficiario debía, mediante acta hacer la entrega material a la CVP, del predio en alto riesgo, debidamente saneado por todo concepto, con la presentación de paz y salvos de servicios públicos, en un plazo no superior a 30 días calendario.

El director técnico de reasentamientos, en comunicación No 2018EE 7635 del 23 de abril de 2018, le solicita al poseedor paz y salvo de servicios públicos, de acueducto, gas y energía del predio declarado en zona de alto riesgo no mitigable, ubicado en la carrera 73K No 64 A 49 (DPAE) o carrera 73 K No 64 A -41 sur (en campo) y entrega material del predio declarado en alto riesgo no mitigable ID-2003-19-4367 a la CVP.

El 25 de mayo de 2018, se presenta el avalúo comercial ID-2013-19-4367, solicitado por la CVP, así: Construcción primer piso \$54.936.000, construcción segundo piso \$ 41.882.400 para un total de \$ 96.818.400

En la comunicación No 2017 EE10357 del 04-08-2017, por parte del director técnico de reasentamientos, sin firma, manifiesta la viabilidad para la modificación del valor asignado, y solicita, realizar un avalúo comercial que determine el valor de las mejoras del predio declarado en alto riesgo, siendo el avalúo la prueba necesaria para la estimación del derecho derivado de la inclusión del programa de reasentamientos.

Los expedientes relacionados en el cuadro anterior evidenciaron que los beneficiarios del VUR, no hicieron entrega de los predios declarados en alto riesgo, incumpliendo, de

acuerdo a la vigencia de expedición de la Resolución de asignación del Valor Único de Reasentamiento – VUR, lo establecido en el Decreto Distrital 094 de 2003, los artículos 6, 8 y 11, de la Resolución 560 de 2006, artículo 9º de la Resolución 0062 de 2011 y el artículo 6 del Decreto Distrital 255 de junio 12 de 2013.

Por lo anterior, está pendiente, resolver el recurso de reposición interpuesto por el beneficiario, es de anotar que existen dos (2) resoluciones las cuales se concedieron por el mismo concepto; la construcción del segundo piso se realizó con posterioridad a la primera resolución que se expidió en el 2005.

En el expediente analizado, se evidenció que el beneficiario de dos VUR, no hizo entrega del predio declarado en alto riesgo, incumpliendo, de acuerdo a la vigencia de expedición de la Resolución de asignación del Valor Único de Reasentamiento – VUR, lo establecido en el capítulo II artículo 10 de la resolución No 0790 del 12 de septiembre de 2005 el Decreto Distrital 094 de 2003, los artículos 6, 8 y 11, de la Resolución 560 de 2006, artículo 9º de la Resolución 0062 de 2011 y los artículos 6 y 15 del Decreto Distrital 255 de junio 12 de 2013.

Análisis de la respuesta de la Administración

El equipo auditor ratifica el hallazgo, teniendo en cuenta que la CVP tenía conocimiento de los tres informes técnicos del beneficiario, en donde se determinaba que el predio se encuentra en alto riesgo no mitigable. Además, la zona se enmarca, entre las quebradas: Carbonera, Rosales y Santa Rita. En estas microcuencas, se han desarrollado múltiples fenómenos de inestabilidad de variadas proporciones.

La CVP, ratifica que el titular interpuso recurso de reposición de la resolución No 7009 del 16 de diciembre de 2016, reconociendo el segundo VUR por \$48.261.780, manifestando que se encuentra pendiente resolver el acto administrativo interpuesto por el beneficiario de fecha 27 de julio de 2017. En la respuesta de la CVP al equipo auditor manifiestan que el recurso se encuentra en proceso de notificación, documento que no se anexo en la respuesta por lo que no fue dado a conocer al equipo auditor.

Es de anotar que existen dos (2) resoluciones concedidas por el mismo concepto; la construcción del segundo piso se realizó con posterioridad a la primera resolución que se expidió en el 2005. En la resolución No 7009 del 16 de diciembre de 2016, el Director Técnico De Reasentamientos reconoció la asignación de un segundo VUR, al señor Octavio Rodríguez Bahamon, por \$48.261.780, con el fin de facilitar el acceso a una solución de vivienda de reposición.

En el expediente analizado, se evidenció que el beneficiario de dos (2) VUR, no hizo entrega del predio declarado en alto riesgo, incumpliendo, de acuerdo a la vigencia de expedición de la Resolución de asignación del Valor Único de Reasentamiento – VUR, lo establecido en el capítulo II artículo 10 de la resolución No 0790 del 12 de septiembre de 2005 el Decreto Distrital 094 de 2003, los artículos 6, 8 y 11, de la Resolución 560 de 2006, artículo 9º de la Resolución 0062 de 2011 y los artículos 6 y 15 del Decreto Distrital 255 de junio 12 de 2013.

Por todo lo anterior, se ratifica la observación a título de hallazgo Administrativo fiscal por valor de \$12.240.000 con presunta incidencia disciplinaria, por haber efectuado el 100% del pago del valor de la resolución de asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR y no haber recibido el Predio en Alto Riesgo - PAR.

3.4. ASIGNACIÓN DE AYUDA PARA REASENTAMIENTO TEMPORAL

Se efectuó la revisión de expedientes de los beneficiarios del Reasentamiento Transitorio o Temporal en riesgo en Bogotá durante las vigencias 2015 a 2017.

Para establecer la muestra, se tomó treinta (30) familias de las cuales la Caja de la Vivienda Popular-CVP les ha brindado ayudas transitorias o temporales durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, con fin de verificar la Inversión y gestión realizada por CVP; la liquidación y pago de las resoluciones de las ayudas y las condiciones de habitabilidad y el cumplimiento a los contratos de arrendamiento, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 22. Muestra Beneficiarios de Ayudas Transitoria o Temporales 2015 a 2017

Valor en pesos

| NOMBRE DEL EVACUADO | CÉDULA DEL EVACUADO | No. RESOLUCIÓN | FECHA INICIO RESOLUCIÓN | FECHA FIN RESOLUCIÓN | VALOR ARRIENDO MENSUAL |
|---------------------------------|---------------------|----------------|-------------------------|----------------------|------------------------|
| ABRIL MABEL YADIRA | 1073668613 | 3889 | 01/11/2015 | 31/12/2015 | 495.896 |
| ACOSTA RAMIREZ ANGELA JACKELINE | 52727089 | 3123 | 30/09/2015 | 30/09/2016 | 517.000 |
| ACOSTA TRIGOS MARIBEL | 60423854 | 3122 | 07/10/2015 | 30/09/2016 | 510.030 |
| ALTURO PERDOMO HERMINSO | 19484147 | 3990 | 01/11/2015 | 31/12/2015 | 534.846 |
| AMAYA VELÁSQUEZ SANDRA MILENA | 53010498 | 3133 | 01/08/2015 | 31/07/2016 | 502.598 |

| NOMBRE DEL EVACUADO | CÉDULA DEL EVACUADO | No. RESOLUCIÓN | FECHA INICIO RESOLUCIÓN | FECHA FIN RESOLUCIÓN | VALOR ARRIENDO MENSUAL |
|-----------------------------------|---------------------|----------------|-------------------------|----------------------|------------------------|
| ANDREA RODRIGUEZ | 52713940 | 3881 | 30/11/2015 | 24/11/2016 | 517.000 |
| ANNIS CECILIA YEPES LONDOÑO | 1045422726 | 3882 | 09/11/2015 | 31/10/2016 | 541.254 |
| ARANDIA PULIDO MABEL ALICIA | 52747833 | 3116 | 15/10/2015 | 31/03/2016 | 502.361 |
| AREVALO OVALLE JESUS | 14224109 | 3122 | 07/10/2015 | 30/09/2016 | 535.600 |
| AREVALO SALINAS RAUL DARIO | 79697086 | 3886 | 01/12/2015 | 01/12/2016 | 498.696 |
| AREVALO SALINAS SANDRA PAOLA | 52446657 | 3123 | 30/09/2015 | 30/09/2016 | 498.696 |
| ATTAMA PAOLA ANDREA | 69029177 | 3127 | 01/09/2015 | 29/02/2016 | 541.264 |
| BARAJAS JOSE FLORINDO | 79307581 | 3119 | 01/11/2015 | 31/10/2016 | 496.166 |
| BARRANTES BERNAL SANDRA PATRICIA | 52830711 | 3122 | 07/10/2015 | 30/09/2016 | 535.600 |
| BARRETO LUIS OBDULIO | 6755920 | 3889 | 01/11/2015 | 31/12/2015 | 579.930 |
| BELTRAN BUITRAGO FLOR YANETH | 52779807 | 4000 | 01/11/2015 | 31/12/2015 | 589.500 |
| BENITEZ ANGELA NAYIBE | 52903820 | 3889 | 01/11/2015 | 31/12/2015 | 498.696 |
| BENITEZ BASTIDAS VICTORIA EUGENIA | 1705841003 | 3122 | 07/10/2015 | 30/09/2016 | 528.421 |
| BLANCA NIEVES MURCIA ZAMBRANO | 28816346 | 3121 | 01/10/2015 | 31/05/2016 | 554.424 |
| BRIGETH ADRIANA JIMENEZ WILCHES | 52278118 | 3123 | 30/09/2015 | 30/09/2016 | 530.550 |
| BURGARA CHAUCARAMA FABELICIA | 35805239 | 3129 | 01/11/2015 | 31/03/2016 | 541.264 |
| CABEZON MERCAZA DANIEL | 11886338 | 3901 | 01/12/2015 | 31/12/2015 | 554.400 |
| CABRERA GUERRERO SILVIA | 52221194 | 3127 | 01/09/2015 | 29/02/2016 | 541.264 |
| CARDENAS FULA AYDA GISELLA | 52446928 | 3123 | 30/09/2015 | 30/09/2016 | 518.760 |
| CARDENAS MEMBACHE ELEYDA | 35805475 | 3129 | 01/11/2015 | 31/03/2016 | 554.400 |

| NOMBRE DEL EVACUADO | CÉDULA DEL EVACUADO | No. RESOLUCIÓN | FECHA INICIO RESOLUCIÓN | FECHA FIN RESOLUCIÓN | VALOR ARRIENDO MENSUAL |
|----------------------------------|---------------------|----------------|-------------------------|----------------------|------------------------|
| CARDENAS MORA ROSA GLORIA | 39651092 | 3889 | 01/11/2015 | 31/12/2015 | 502.361 |
| CARLOS ARTURO PALOMO GUZMAN | 3131462 | 3889 | 01/11/2015 | 31/12/2015 | 517.000 |
| CASAS LEYDY VIVIANA | 53155979 | 3903 | 01/12/2015 | 30/11/2016 | 541.254 |
| CASTEBLANCO CAMARGO JOSE ANTONIO | 79921189 | 3889 | 01/11/2015 | 31/12/2015 | 554.400 |
| CASTRO PENAGOS CLAUDIA | 52233830 | 3135 | 01/09/2015 | 31/08/2016 | 573.467 |

Fuente: CVP radicado No.2018EE20535 del 24-oct-2018

Una vez evaluados los expedientes de ayudas temporales o transitorias de la muestra de auditoría, se evidenció que en las carpetas de los expedientes, no reposan las órdenes de pago o fueron adjuntadas en forma parcial, que soportan y dan cuenta de las actuaciones financieras surtidas en la ejecución de los mismos, debiendo recurrir a solicitarlas mediante oficio y vía correo electrónico a la Subdirección Financiera de la entidad para complementar lo requerido para el ejercicio del Control Fiscal, una vez solicitadas fueron enviadas en medio magnético y verificadas se evidenciaron las siguientes observaciones:

3.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento en la forma de pago presentando mora en la cancelación de los contratos de arrendamiento de las Ayudas Temporales o transitorias por parte de la CVP acumulando más de tres meses de arrendamiento sin cancelar al arrendador.

Se observó que, en los contratos de arrendamiento de vivienda urbana, la CVP como arrendatario, presenta mora en la forma de pago de Ayudas Temporales, al arrendador por cuanto acumula más de tres meses sin cancelar el arriendo, presentando inconvenientes tanto a las familias relocalizadas como propietario del inmueble.

Por lo anterior la Entidad incumplió con lo mencionado en la cláusula tercera, donde el ARRENDATARIO Caja de Vivienda Popular-CVP está obligado a pagar al ARRENDADOR el valor del arriendo en su totalidad de la siguiente manera: ...”a) El primer giro se efectuará mes vencido en proporción a los días comprendidos entre la fecha de suscripción del contrato y el último día del mes correspondiente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente. b) Del segundo giro en adelante se realizará los cinco (5) primeros días hábiles del mes”.

El siguiente cuadro, detalla los expedientes que presentan mora en el pago de los cánones de arrendamiento por la CVP así:

Cuadro No. 23. Órdenes de Pago que Presentan Mora en la Cancelación de Ayudas Transitorias o Temporales - 2015 a 2017

Valor en pesos

| NOMBRE DEL EVACUADO | IDENTIFICADOR | ORDEN DE PAGO | Vr. CANON MENSUAL | No. DE MESES GIRADOS | FECHA MESES GIRADOS | VALOR TOTAL GIRADO | FECHA PAGO |
|-----------------------------------|----------------|---------------|-------------------|----------------------|--|--------------------|------------|
| ACOSTA TRIGOS MARIBEL | 2012-19-14129 | 6121 | 510.030 | 5 | Mayo, junio, julio, agosto y septiembre 2016 | 2.550.150 | 26/09/2016 |
| | | 611 | 510.030 | 3 | Enero, febrero. Marzo 2016 | 1.530.090 | Sin sello |
| ALTURO PERDOMO HERMINSO | 2015-OTR-01375 | 1988 | 534.846 | 4 | marzo, abril, mayo y junio del 2016 | 2.139.384 | 21/06/2016 |
| | | 649 | 534.846 | 3 | Enero, febrero y Marzo 2016 | 1.604.538 | Sin sello |
| BARRANTES BERNAL SANDRA PATRICIA | 2012-19-14138 | 3586 | 535.600 | 4 | Abril, mayo, junio y julio 2016 | 2.142.400 | 26/07/2016 |
| BENITEZ BASTIDAS VICTORIA EUGENIA | 2012-19-14380 | 4287 | 528.421 | 8 | enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto 2016 | 4.227.368 | 24/08/2016 |
| CABRERA GUERRERO SILVIA | 2015-W166-401 | 3383 | 541.264 | 3 | marzo, abril, mayo 2016 | 1.623.792 | Sin sello |
| CARDENAS MORA ROSA GLORIA | 2011-19-13484 | 2444 | 541.254 | 4 | marzo, abril, mayo y junio del 2016 | 2.009.444 | 28/06/2016 |
| | | 5472 | 502.361 | 2 | agosto y septiembre 2016 | 1.004.722 | 16/09/2016 |
| | | 13109 | 502.361 | 3 | septiembre, octubre y noviembre 2016 | 1.507.083 | Sin sello |
| CASTEBLANCO CAMARGO JOSE ANTONIO | 2013000167 | 4649 | 554.400 | 2 | Noviembre-diciembre-2015 | 1.108.800 | 22/12/2015 |
| | | 2251 | 554.400 | 3 | Abril, mayo y Junio 2016 | 1.663.200 | 24/06/2016 |
| AREVALO SALINAS SANDRA PAOLA | 2012-4-14207 | 4629 | 498.696 | 8 | Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto 2016 | 3.989.568 | 25-ago-16 |
| ATTAMA PAOLA ANDREA | 2015-W166-406 | 4298 | 541.264 | 5 | abril, mayo, junio, julio y agosto 2016 | 2.706.320 | 24-ago-16 |
| CASTRO PENAGOS CLAUDIA | 1999-18-2316 | 377 | 573.467 | 3 | ene, feb, marzo de 2017 | 1.720.401 | 03/03/2017 |
| CASAS LEYDY VIVIANA | 2015-Q09-01426 | 6109 | 541.254 | 5 | May, Jun, Julio ago, sept. de 2016 | 2.706.270 | 22/09/2016 |
| ACOSTA RAMIREZ | 2013-Q09-00118 | 4024 | 517.000 | 4 | Sept, oct, nov, dic 2015 | 2.068.000 | 18/11/2015 |

| NOMBRE DEL EVACUADO | IDENTIFICADOR | ORDEN DE PAGO | Vr. CANON MENSUAL | No. DE MESES GIRADOS | FECHA MESES GIRADOS | VALOR TOTAL GIRADO | FECHA PAGO |
|----------------------------|---------------|---------------|-------------------|----------------------|--|--------------------|------------|
| ANGELA JACKELINE | | 2547 | 517.000 | 4 | marzo, abril, mayo, junio de 2016 | 2.068.000 | 23/06/2016 |
| | | 6747 | 517.000 | 3 | Agos, sept, oct 2016 | 1.551.000 | 31/10/2016 |
| | | 1593 | 517.000 | 3 | Feb, marzo, abril-2017 | 1.551.000 | 18/04/2017 |
| | | 15846 | 517.000 | 3 | Oct, nov, dic., de 2017 | 1.551.000 | 22/01/2018 |
| CARDENAS FULA AYDA GISELLA | 2013-4-14657 | 2535 | 518.760 | 4 | Marzo, abril, mayo, junio de 2016 | 2.075.040 | 28/06/2016 |
| CARDENAS MEMBACHE ELEYDA | 2014-W166-054 | 4477 | 554.400 | 5 | abril, mayo, junio, julio, agosto de 2016 | 2.772.000 | 23/08/2016 |
| | | 4270 | 495.896 | 8 | Enero, feb, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto de 2016 | 3.967.168 | 24/08/2016 |

Fuente: Información extraída de los expedientes y órdenes de pago CVP. Elaboró: Equipo Auditor

Por lo anterior, las actuaciones antes definidas son presuntamente disciplinarias de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Las circunstancias descritas evidencian deficiencias en la organización institucional por falta de control y seguimiento por el atraso en la cancelación de las ayudas temporales.

Análisis de la respuesta de la Administración

Una vez analizada la respuesta dada por la Caja de la Vivienda Popular-CVP mediante oficio Radicado No. 1-2018-30880 de fecha 2018-12-19 en la Contraloría de Bogotá, se consideró que los argumentos planteados no desvirtúan la observación, toda vez que esta mora en la cancelación de los cánones de arrendamiento por parte de la CVP, pone en riesgo a la administración, por cuanto el arrendatario, puede instaurar demanda civil por incumplimiento en el contrato y la causal invocada es mora en el pago del canon pactado, esto traería como consecuencia que la administración deberá soportar gastos judiciales innecesarios por el incumplimiento en lo pactado en el contrato de arrendamiento y lo contemplado en el Capítulo II párrafo tercero de la Resolución 740 de abril 30 de 2015 la cual establece las Fechas de Pago

Por lo anterior se ratifica la observación y se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.4.2 *Observación administrativa por falta de control y seguimiento en las órdenes de pago del canon de arrendamiento de las Ayudas Temporales de la vigencia 2017 presentando inconsistencias de firmas y fechas de giro (se retiró la observación del informe).*

Se evidenció en las órdenes de pago de la vigencia 2017, que estas no se encuentran firmadas ni presentan fecha de giro o de entrega de la ayuda. Así mismo, estas Órdenes de Pago se encuentran sin el lleno de los requisitos, situación que pone en riesgo el correcto cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Lo anterior se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No.24. Órdenes de Pago de Ayudas Transitorias o Temporales, Vigencia 2017, Sin Firmas ni Fechas de Giro

Valor en pesos

| NOMBRE DEL EVACUADO | IDENTIFICADOR | ORDEN DE PAGO | VALOR CANON MENSUAL \$ | No. MESES A PAGAR | MESES GIRADOS | VALOR TOTAL GIRADO \$ |
|-------------------------|-----------------|---------------|------------------------|-------------------|-----------------------------|-----------------------|
| ACOSTA TRIGOS MARIBEL | 2012-19-14129 | 1719 | 510.030 | 1 | abr-17 | 510.030 |
| | | 2617 | 510.030 | 1 | may-17 | 510.030 |
| | | 4558 | 510.030 | 1 | jun-17 | 510.030 |
| | | 6697 | 510.030 | 1 | jul-17 | 510.030 |
| | | 7727 | 510.030 | 1 | ago-17 | 510.030 |
| | | 9952 | 510.030 | 1 | sep-17 | 510.030 |
| | | 10801 | 510.030 | 1 | oct-17 | 510.030 |
| | | 12086 | 510.030 | 1 | nov-17 | 510.030 |
| 13829 | 510.030 | 1 | dic-17 | 510.030 | | |
| ALTURO PERDOMO HERMINSO | 2015-OTR-01375 | 649 | 534.846 | 3 | Enero, febrero y Marzo 2017 | 1.604.538 |
| | | 1625 | 534.846 | 1 | abr-17 | 534.846 |
| | | 2669 | 534.846 | 1 | may-17 | 534.846 |
| | | 4385 | 534.846 | 1 | jun-17 | 534.846 |
| | | 6778 | 534.846 | 1 | jul-17 | 534.846 |
| | | 8525 | 534.846 | 1 | ago-17 | 534.846 |
| | | 8974 | 534.846 | 1 | sep-17 | 534.846 |
| | | 11475 | 534.846 | 1 | oct-17 | 534.846 |
| 12181 | 534.846 | 1 | nov-17 | 534.846 | | |
| 14317 | 534.846 | 1 | dic-17 | 534.846 | | |
| BARAJAS JOSE FLORINDO | 2015-D227-00045 | 592 | 496.166 | 3 | Enero, febrero y marzo 2017 | 1.488.498 |
| | | 1440 | 496.166 | 1 | abr-17 | 496.166 |
| | | 2696 | 496.166 | 1 | may-17 | 496.166 |
| | | 5182 | 496.166 | 1 | jun-17 | 496.166 |
| | | 6535 | 496.166 | 1 | jul-17 | 496.166 |
| | | 7876 | 496.166 | 1 | ago-17 | 496.166 |
| | | 9317 | 496.166 | 1 | sep-17 | 496.166 |
| | | 11458 | 496.166 | 1 | oct-17 | 496.166 |

| NOMBRE DEL EVACUADO | IDENTIFICADOR | ORDEN DE PAGO | VALOR CANON MENSUAL \$ | No. MESES A PAGAR | MESES GIRADOS | VALOR TOTAL GIRADO \$ |
|-----------------------------------|---------------|---------------|------------------------|-------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| | | 12018 | 496.166 | 1 | nov-17 | 496.166 |
| | | 14664 | 496.166 | 1 | dic-17 | 496.166 |
| BARRANTES BERNAL SANDRA PATRICIA | 2012-19-14138 | 10733 | 535.600 | 1 | ene-17 | 535.600 |
| | | 12136 | 535.600 | 1 | feb-17 | 535.600 |
| | | 13419 | 535.600 | 1 | mar-17 | 535.600 |
| BENITEZ BASTIDAS VICTORIA EUGENIA | 2012-19-14380 | 3540 | 528.421 | 2 | abril y mayo 2017 | 1.056.842 |
| | | 4663 | 528.421 | 1 | jun-17 | 528.421 |
| | | 5884 | 528.421 | 1 | jul-17 | 528.421 |
| | | 7250 | 528.421 | 1 | ago-17 | 528.421 |
| | | 9953 | 528.421 | 1 | sep-17 | 528.421 |
| | | 10957 | 528.421 | 1 | oct-17 | 528.421 |
| | | 17117 | 528.421 | 1 | nov-17 | 528.421 |
| | | 14745 | 528.421 | 1 | dic-17 | 528.421 |
| CABRERA GUERRERO SILVIA | 2015-W166-401 | 3383 | 541.264 | 3 | marzo, abril, mayo 2017 | 1.623.792 |
| | | 5023 | 541.264 | 1 | jun-17 | 541.264 |
| | | 5990 | 541.264 | 1 | jul-17 | 541.264 |
| | | 7696 | 541.264 | 1 | ago-17 | 541.264 |
| | | 9034 | 541.264 | 1 | sep-17 | 541.264 |
| | | 10389 | 541.264 | 1 | oct-17 | 541.264 |
| | | 12224 | 541.264 | 1 | nov-17 | 541.264 |
| | | 13885 | 541.264 | 1 | dic-17 | 541.264 |
| CARDENAS MORA ROSA GLORIA | 2011-19-13484 | 623 | 502.361 | 2 | febrero y marzo 2017 | 1.004.722 |
| | | 1707 | 502.361 | 1 | abr-17 | 502.361 |
| | | 2657 | 502.361 | 1 | may-17 | 502.361 |
| | | 4556 | 502.361 | 1 | jun-17 | 502.361 |
| | | 6720 | 502.361 | 1 | jul-17 | 502.361 |
| | | 7741 | 502.361 | 1 | ago-17 | 502.361 |
| | | 13109 | 502.361 | 3 | septiembre, octubre y noviembre 2017 | 1.507.083 |
| | | 1442 | 502.361 | 1 | dic-17 | 502.361 |
| CASTEBLANCO CAMARGO JOSE ANTONIO | 2013000167 | 1942 | 554.400 | 1 | abr-17 | 554.400 |
| | | 3306 | 554.400 | 1 | may-17 | 554.400 |
| | | 5266 | 554.400 | 1 | jun-17 | 554.400 |
| | | 5832 | 554.400 | 1 | jul-17 | 554.400 |
| | | 7181 | 554.400 | 1 | ago-17 | 554.400 |
| | | 11496 | 554.400 | 2 | Septiembre y octubre -2017 | 1.108.800 |
| | | 12623 | 554.400 | 1 | nov-17 | 554.400 |
| | | 14767 | 554.400 | 1 | dic-17 | 554.400 |
| AREVALO SALINAS SANDRA PAOLA | 2012-4-14207 | 42 | 498.696 | 2 | enero y febrero 2017 | 997.392 |
| | | 793 | 498.696 | 1 | mar-17 | 498.696 |
| | | 1256 | 498.696 | 1 | abr-17 | 498.696 |
| | | 1226 | 498.696 | 1 | may-17 | 498.696 |
| | | 4230 | 498.696 | 1 | jun-17 | 498.696 |
| | | 6668 | 498.696 | 1 | jul-17 | 498.696 |
| | | 7235 | 498.696 | 1 | ago-17 | 498.696 |

| NOMBRE DEL EVACUADO | IDENTIFICADOR | ORDEN DE PAGO | VALOR CANON MENSUAL \$ | No. MESES A PAGAR | MESES GIRADOS | VALOR TOTAL GIRADO \$ |
|--------------------------|---------------|---------------|------------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|
| | | 9713 | 498.696 | 1 | sep-17 | 498.696 |
| | | 10614 | 498.696 | 1 | oct-17 | 498.696 |
| | | 12867 | 498.696 | 1 | nov-17 | 498.696 |
| | | 14367 | 498.696 | 1 | dic-17 | 498.696 |
| ATTAMA PAOLA ANDREA | 2015-W166-406 | 3533 | 568.042 | 2 | abril y mayo 2017 | 1.136.084 |
| | | 3533 | 568.042 | 2 | abril y mayo 2017 | 1.136.084 |
| | | 4725 | 568.042 | 1 | jun-17 | 568.042 |
| | | 5712 | 568.042 | 1 | jul-17 | 568.042 |
| | | 8292 | 568.042 | 1 | ago-17 | 568.042 |
| | | 9030 | 568.042 | 1 | sep-17 | 568.042 |
| | | 10376 | 568.042 | 1 | oct-17 | 568.042 |
| | | 11045 | 568.042 | 1 | oct-17 | 568.042 |
| | | 12678 | 568.042 | 1 | nov-17 | 568.042 |
| | | 14192 | 568.042 | 1 | dic-17 | 568.042 |
| CASTRO PENAGOS CLAUDIA | 1999-18-2316 | 1450 | 573.467 | 1 | abr-17 | 573.467 |
| | | 2701 | 573.467 | 1 | may-17 | 573.467 |
| | | 4586 | 573.467 | 1 | jun-17 | 573.467 |
| | | 5927 | 573.467 | 1 | jul-17 | 573.467 |
| | | 7762 | 573.467 | 1 | ago-17 | 573.467 |
| | | 12039 | 573.467 | 1 | nov-17 | 573.467 |
| CARDENAS MEMBACHE ELEYDA | 2014-W166-054 | 15836 | 573.467 | 1 | dic-17 | 573.467 |
| | | 284 | 495.897 | 1 | marzo_2017 | 495.896 |
| | | 1348 | 495.897 | 1 | abril_2017 | 495.896 |
| | | 2607 | 495.897 | 1 | mayo_2017 | 495.896 |
| | | 5115 | 495.897 | 1 | junio_2017 | 495.896 |
| | | 6783 | 495.897 | 1 | julio_2017 | 495.896 |
| | | 7867 | 495.897 | 1 | agosto_2017 | 495.896 |
| | | 8970 | 495.897 | 1 | sep_2017 | 495.896 |
| | | 11473 | 495.897 | 1 | oct_2017 | 495.896 |
| | | 12253 | 495.897 | 1 | nov_2017 | 495.896 |
| 14439 | 495.897 | 1 | dic_2018 | 495.896 | | |

Fuente: Información de órdenes de pago vigencia 2017-CVP. Elaboró: Equipo Auditor

Lo que antecede incumple lo establecido en los literales a), d), e), y f), del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Tal situación descrita, obedece a la falta de control y seguimiento por parte de la entidad lo que conlleva a que no se garantice la integralidad y confiabilidad de la información.

Análisis de la respuesta de la Administración

Evaluada la respuesta que suministró la Caja de la Vivienda Popular-CVP mediante el radicado ante la Contraloría de Bogotá D.C., No. 1-2018-30880 de fecha 2018-12-19, al verificar y hacer el análisis de los argumentos planteados por la entidad, se aceptan los

argumentos planteados por la Entidad, en razón, a que por las actualizaciones del procedimiento del SGC y la austeridad del gasto, las órdenes de pago a partir de la vigencia 2017, son firmadas digitalmente con sus respectivas fechas y enviadas a la SDH para que se realicen los giros correspondientes a las ayudas temporales.

Por las razones expuestas anteriormente, esta observación se retira del informe.

3.5 PASIVOS EXIGIBLES

El principal objetivo es la revisión de la Inversión destinada para el Reasentamiento de familias en Bogotá.

Para establecer la muestra se tomó el 52% del total de los pasivos exigibles por \$8.271.677.057, de las resoluciones que presentan los más altos porcentajes de compromisos por la suma de \$4.307.033.666, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 25. Pasivos Exigibles Reasentamientos VUR

| Valor en Pesos \$ | | | | | | |
|-------------------|---------------------------------|----------------|------------|---|---|--------------------------------------|
| AÑO ACTA FENEC. | NOMBRE | N° COMPR OMISO | FECHA | OBJETO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | SALDO PASIVOS A 31 DICIEMBRE 2017 \$ |
| 2014 | LUIS ALEJANDRO DUEÑAS HERNANDEZ | 2535 | 19/12/2013 | Pago del VUR – Reasentamientos Humanos (El Trigal – 2012-19-13991) | 01-12-Otros Distrito | 43.936.340 |
| 2014 | ANA BEATRIZ PEDRAZA MONTOYA | 3230 | 31/12/2013 | PAGO VUR REASENTAMIENTOS HUMANOS PARA LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE | 03-20 Recursos Administrados Destinación Especifica | 49.720.653 |
| 2014 | ELBER ALFONSO PEÑA CUADROS | 3310 | 31/12/2013 | PAGO VUR REASENTAMIENTOS HUMANOS PARA LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE | 03-20 Recursos Administrados Destinación Especifica | 42.721.964 |
| 2015 | MARIA GLADYS BASABE | 3767 | 31/12/2014 | PAGO DE VUR – REASENTAMIENTOS HUMANOS – PROYECTO QUEBRADAS | 01-426 Recursos del Distrito 1% Ingresos Corrientes | 67.353.400 |
| 2017 | RAMIRO RINCON RIAÑO | 7010 | 19/12/2016 | Asignación VUR Vigencia 2016, Localidad 19 Rafael Uribe Uribe – UPZ 54 Marruecos Barrio LA MERCED SUR ID2010-18-11921 | 01-41 Recursos Distrito Plusvalía | 84.447.100 |

| AÑO ACTA FENEC. | NOMBRE | N° COMPR OMISO | FECHA | OBJETO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | SALDO PASIVOS A 31 DICIEMBRE 2017 \$ |
|-----------------|----------------------------------|----------------|------------|--|---|--------------------------------------|
| 2014 | SEDILETH ALEJANDRA HERRERA GUACA | 2534 | 24/12/2013 | Pago de ACCION POPULAR Exp: No. 11001-33-31-033-2009-00036-00 Accionante: SEDILETH ALEJANDRA HERRERA GUACA Y OTROS Accionados: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP, BOGOTA DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION Y DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIA-DPAE. | 01-426 Recursos del Distrito 1% Ingresos Corrientes | 4.018.854.209 |

Fuente: Información expedientes VUR pasivos exigibles

Como se evidenció en el cuadro anterior, los pasivos exigibles se causaron en los siguientes expedientes los cuales no presentaron observaciones:

LUIS ALEJANDRO DUEÑAS HERNÁNDEZ- ID-2012-19-13977

Urbanización el Trigal, el titular falleció y mediante la resolución No. 0083 de marzo 22 de 2013, se adjudica un VUR por valor de \$43.936.340 al señor Luis Alejandro Dueñas Hernández y con la Resolución No. 2535 de diciembre 17 de 2013, se modificó la Resolución No. 0083, por cuanto el valor del avalúo, se incrementó en \$28.411.350, quedando un total de \$72.347.690 y con la Resolución No. 3650 de diciembre 26 de 2014, se modificó parcialmente la resolución 2535 modificatoria de la resolución No.0083, en su artículo segundo de la parte resolutive se ordena a la Subdirección Financiera, realizar el giro sin situación de fondos a nombre de: Dueñas Hernández Luis Alejandro, Dueñas Hernández Juan Carlos y Dueñas Hernández María Isabel, para que se constituya un DAFT.

Remitieron el grupo social para determinar el estado de juicio de sucesión, para continuar con el proceso y así informar de la importancia de ejecutar los recursos asignados.

En febrero 22 de 2018, se hizo requerimiento para elaboración pasivo exigible y acompañamiento limitación de dominio del PAR.

ANA BEATRIZ PEDRAZA MONTOYA 2010-18-12380

Mediante la resolución No. 3230 de diciembre 31 de 2013, se reconoció un derecho y se le asignó un VUR, a la señora Ana Beatriz Pedraza Montoya, por valor de \$49.720.653, la beneficiaria no acepto el avalúo y con la solicitud de giro VUR reas-fin-651 de fecha 27 de diciembre de 2014, se solicitó constituir sin situación de fondos a la cuenta DAFT la suma de \$49.720.653.

En el expediente figura actualización de avalúo de fecha enero 01 de 2015, por valor de \$52.386.631, en enero 23 de 2018, se hizo requerimiento y se entregó está pendiente escritura, paz y salvos.

ELBER ALFONSO PEÑA CUADROS 2008-18-10766

Mediante resolución No.3310 del 31 de diciembre de 2013, se reconoce un derecho y se le asigna un VUR al señor peña cuadros Elber Alfonso, por valor de \$42.721.964, con la resolución No.389 de abril 04 de 2014, se modifica parcialmente la resolución 3310 en la cual se incluye como beneficiario del VUR a la señora María Gladys Trujillo Rodríguez y con la solicitud de giro VUR Reas-fin-637 la DRH solicita a la Subdirección Financiera el giro sin situación de fondos por la suma de \$42.721.964, la Subdirección Financiera, mediante orden de pago No. 5351 de fecha 31 de diciembre de 2014, lo efectúa con la resolución no. 4079 de fecha 28 de diciembre de 2015, se modifica la resolución No. 3310 y la resolución No. 389 y aclara la resolución No. 3261 en la cual asignan un mayor valor de VUR por valor de \$34.750.396, para un valor total de \$77.472.360, con la solicitud de giro VUR reas-fin-018 de fecha 03 de febrero de 2016, se solicita la constitución de DAFT por valor de \$34.750.396 a la Subdirección Financiera.

En febrero de 2017, enviaron el grupo social y la familia no acepta VUR. Sin embargo en enero de 2018, la familia aceptó el VUR.

MARIA GLADYS BASABE 2013-Q09-00067

En octubre de 2015, se observó ayuda de memoria en la cual se manifiesta la entrega de carta de aceptación de adquisición predial, para dar inicio al proceso con IDIGER.

Con resolución No. 1722 de 2015 se reconoce el valor de \$29.475.000, con ajuste del VUR por valor del avalúo.

En febrero 22 de 2018, se hizo requerimiento técnico para acompañar al beneficiario para la selección de vivienda y paz y salvos de servicios públicos y la escritura del PAR.

RAMIRO RINCON RIAÑO 2010-18-11921

El día 8 de febrero de 2017, la señora Neyda Gómez se notificó de la Resolución 7010 de 2016, en la cual no acepto la oferta de compra elaborada por al CVP y el día 16 de enero de 2018, autorizó la revocatoria de la resolución antes citada y manifiesta no estar interesada en continuar con el proceso. – Propietarios.

En marzo 9 de 2018, se hace requerimiento al técnico para agilizar trámites del avalúo y notificación de resolución, se encuentra pendiente paz y salvos de servicios públicos, acta entregas del par, contrato de compraventa de mejoras y CDP.

SEDILETH ALEJANDRA HERRERA GUACA – Perpetuo Socorro-

En el mes de septiembre de 2017, se realizó informe del estado de los recursos del caso del Perpetuo Socorro (Sentencia) y a la fecha no se pronunciado sobre la acción popular.

4. OTROS RESULTADOS

En desarrollo de la auditoría de desempeño se dio respuesta al Derecho de Petición:

4.1. PQR No. 1-2018-13249 del 15/06/2018. Acción popular con radicado judicial 2002-152.

En desarrollo de la auditoría y mediante radicado 2.2018-23887 del 08 de noviembre de 2018, se le dio respuesta al derecho de petición Radicado No. 1-2018-13249 del 15 de junio de 2018, presentado por Junta de Acción Comunal Santa Rita.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES

| TIPO DE OBSERVACIÓN | CANTIDAD | VALOR (En Pesos) | REFERENCIACIÓN |
|---------------------|----------|-------------------------------|--|
| 1. ADMINISTRATIVOS | 8 | NA | 3.1.1, 3.2.1, 3.2.2, 3.3.2.1, 3.3.3.1, 3.3.3.2, 3.3.3.3, 3.4.1. |
| 2. DISCIPLINARIOS | 8 | NA | 3.1.1, 3.2.1, 3.2.2, 3.3.2.1, 3.3.3.1, 3.3.3.2, 3.3.3.3., 3.4.1. |
| 3. PENALES | 0 | NA | |
| 4. FISCALES | 2 | \$429.667.800 \$12.240.000 | 3.3.3.2, 3.3.3.3. |
| TOTAL | 8 | \$ 441.907.800 | |